
Acta número dieciséis de la sesión ordinaria celebrada el día ocho de junio de dos mil veintidós a las dieciséis horas con treinta y dos minutos, en el Salón de Sesiones de Palacio Municipal.

Preside la sesión el licenciado en administración de empresas Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal y la Secretaría General está a cargo del licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, pase lista de asistencia.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El Señor Secretario General: Ciudadano Jesús Pablo Lemus Navarro, *presente*; ciudadana Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *se incorporó a la sesión*; ciudadano Juan Francisco Ramírez Salcido, *presente*; ciudadana Kehila Abigaíl Kú Escalante, *se incorporó a la sesión*; ciudadana Karina Anaid Hermosillo Ramírez, *presente*; ciudadana Karla Andrea Leonardo Torres, *presente*; ciudadano Luis Cisneros Quirarte, *presente*; ciudadana Jeanette Velázquez Sedano, *se justificó inasistencia*; ciudadano Rafael Barrios Dávila, *se incorporó a la sesión*; ciudadana Rosa Angélica Fregoso Franco, *presente*; ciudadana Ana Gabriela Velasco García, *presente*; ciudadano Aldo Alejandro de Anda García, *presente*; ciudadano Carlos Lomelí Bolaños, *presente*; ciudadana Mariana Fernández Ramírez, *presente*; ciudadano Salvador Hernández Navarro, *presente*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, *presente*; ciudadana Sofía Berenice García Mosqueda, *presente*; ciudadano Fernando Garza Martínez, *presente*; ciudadano Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, *presente*.

En los términos de lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 61, párrafo II del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, existe quórum al estar presentes 15 regidores con el objeto de que se declare instalada la presente sesión.

El Señor Presidente Municipal: Existiendo quórum, se declara abierta esta sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, correspondiente al día 08 de junio de 2022 y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

Para dar curso a esta sesión, se propone el siguiente orden del día, solicitando al Secretario General proceda a darle lectura.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:32 horas del día ocho de junio de dos mil veintidós.

El Señor Secretario General: Se da cuenta de la presencia del regidor Rafael Barrios.

ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE MAYO DE 2022.
- III. LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.
- IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS CON TURNO A COMISIÓN.
- V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTAMENES.
- VI. ASUNTOS VARIOS.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración el orden del día propuesto. Preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la voz. En votación económica les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

II. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE MAYO DE 2022.

El Señor Presidente Municipal: II. En desahogo del segundo punto, pongo a su consideración el contenido del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2022, en votación económica, les pregunto si la aprueban.

Tiene el uso de la voz, el regidor Tonatiuh Bravo.

El Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla: Gracias. Voy a leer un escrito Presidente y compañeros regidores, solicitaría respetuosamente se incluyera en el acta, el escrito dice lo siguiente:

En virtud de que en días pasados resulté positivo a COVID, solicité por escrito a través de oficio el que se me permitiera estar presente en el Pleno de fecha 25 de mayo de 2022 vía plataforma zoom para participar en la sesión, sin embargo, mediante oficio el Secretario General me negó dicha solicitud coartando mi derecho a participar en mi carácter de representante popular, esta arbitrariedad fue sustentada bajo el argumento de que no fue convocada la sesión con carácter de vía remota, pero cabe recalcar una clara contradicción, ya que en la propia sesión se presentó un dictamen de la propia Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal en la cual participe y voté por vía zoom.

En ese sentido, es de conocimiento general que se han realizado sesiones de diversas comisiones, incluidas la de hacienda, educación y otras más, donde ha sido regular que funcionarios, regidoras o regidores que han sido contagiados por COVID puedan participar a través de la plataforma zoom y que en ninguno de esos casos se ha coartado la participación, en virtud de ser una causa plenamente justificada por una parte, y por otro lado contemplado en los ordenamientos nacionales, estatales y municipales.

Vale la pena señalar, que el oficio emitido por un servidor, se encuentra fundado y motivado en los artículos 33 bis, 33 quater y 47, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, destacando que dicha negativa por parte de la Secretaría General para mi participación se encuentra sustentada en una interpretación personal y no en la literalidad que la propia ley establece, la cual no es limitativa en cuanto a la participación remota.

En virtud de lo anterior, solicito que se adjunte la presente aclaración en relación a mi ausencia en el acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 25 de mayo de 2022. Es cuánto.

El Señor Secretario General: Si me permite Presidente, solo para puntualizar. Efectivamente, de acuerdo a la contestación, para que quede también integrada en el acta, misma que estaremos redactando.

Las sesiones a distancia son una regla general, no así considerando excepciones particulares y tal cual, como lo señala el maestro regidor Tonatiuh Bravo, de conformidad a lo establecido en los artículos 33 bis, 33 quater y 47, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, pero voy a enunciar porqué: en los cuales establecen de manera excepcional en casos fortuitos o de fuerza mayor se podrá sesionar a distancia empleando medios electrónicos, no obstante la convocatoria para la sesión que hace referencia se realizó para desahogarse de manera presencial, es decir, que en el caso en el que todo el Pleno del Ayuntamiento tomara esa decisión se podría llevar vía remota y también, conforme ha abordado temas que establece la propia ley, no así en supuestos referidos como lo hace presente el regidor Tonatiuh Bravo.

Ahora bien, dicho supuesto que no corresponde a la generalidad de los integrantes de este máximo órgano de gobierno quienes estuvieron presentes y no de manera particular, que entendemos que también se dio cuenta de una justificación que hace saber posterior al oficio que se ausenta por cuestiones de salud por ser contagiado por el virus del COVID-19.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Por eso, conforme a la ley y lo ya expresado se hizo el trámite correspondiente, lo que es referente corresponde al Pleno de este municipio; si se ha celebrado en otras comisiones estaremos puntualmente revisando el desarrollo de las mismas, pero conforme a lo que establece la ley y el código se procedió de manera adecuada.

El Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla: Esa argumentación es la que viene en el escrito, sin embargo, como es notorio, es la misma reglamentación para que sesionen las comisiones y sin embargo en las comisiones ha sido totalmente válida la participación por zoom, no solo de los regidores sino también de funcionarios en virtud de que no es limitativo, es decir, no hay nada que lo prohíba, y lo que sí prevé la ley y el código es que la Secretaría General provea todos los elementos necesarios para la participación de los regidores, de tal manera que yo no comparto la interpretación que hace el Secretario General y por eso, reitero mi petición de que esto se adjunte en el acta, esa es mi única petición, y tan no es legal la argumentación que da que aquí se votó un dictamen que yo vote por vía zoom, si no fuera legal ese dictamen tampoco sería legal en donde participé por vía zoom y voté por vía zoom.

O es legal el funcionamiento del Pleno y sus comisiones en ese sentido o no es legal, advirtiendo esa contradicción, yo simplemente pido que se incluya esta aclaración en el acta correspondiente.

El Señor Secretario General: Presidente, además de lo ya expuesto creo que vale mucho la pena también hacer un trabajo inmediato para que se pueda reformar el código y que pueda establecerse también en los ordenamientos municipales, toda vez que no lo establece y haciendo las precisiones correspondientes, y por supuesto el seguimiento y cumplimiento del deber ser de acuerdo a la ley, se manifiesta así en el acta lo ya expuesto.

El Señor Presidente Municipal: Pongo a su consideración el contenido del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2022, en votación económica, les pregunto si la aprueban. Aprobada.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE MAYO DE 2022.

Presidió la sesión el licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro, declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose con modificaciones el orden del día.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobó el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 03 de mayo de 2022.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:32 horas del día ocho de junio de dos mil veintidós.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se les dio trámite a las siguientes comunicaciones: de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para la entrega en comodato de un predio en la colonia del Sur, a favor de la Secretaría de Educación Jalisco; y de la regidora Kehila Abigail Kú Escalante, iniciativa para la renovación del comodato de inmueble propiedad municipal ubicado en la colonia Aarón Joaquín, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; del Presidente del Consejo Directivo de la Asociación de Colonos Lomas del Valle A.C., relativo a la celebración de convenio de polígono de desarrollo controlado; y del Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro, iniciativa para actualizar el "Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024 Visión 2042/500 años", turnándose a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad; de la Fracción Edilicia de MORENA, iniciativa para diseñar programa para que los elementos policiales cuenten con cámaras en la solapa, turnándose a las Comisiones Edilicias de Seguridad Ciudadana y Prevención Social y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; de la síndico Karina Anaid Hermosillo Ramírez, iniciativa para reformar el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara y el Reglamento del Consejo Ciudadano en Materia de Seguridad del Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social; de los ediles Juan Francisco Ramírez Salcido, Aldo Alejandro de Anda García, Sofía Berenice García Mosqueda y Karina Anaid Hermosillo Ramírez, iniciativa para reformar el Reglamento para la Atención de Personas con Discapacidad en el Municipio de Guadalajara, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, resoluciones respecto de recursos de revisión interpuestos por: Rebeca Peraza Gorzález y Oscar Ladrón de Guevara Fregoso; PROMOTORA PROFILE S.A.P.I. DE C.V. SOFOM E.N.R.; VIVIENDA EN EQUILIBRIO SAGA, S.A. DE C.V.; Juan Manuel Michel Parra; Gloria Yolanda Michel López; Francisco Javier de la Torre Padilla; ALCASA SIENA, S.A. DE C.V.; PROYECTOS INICIALES CON VIDA S.A. DE C.V.; Carlos Álvarez del Castillo Gregory; y Sixto Josafat Cerda Ruiz, validándose las resoluciones conforme al párrafo 4 del artículo 162 del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara; de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, relativo a los derechos de concesión otorgados a través del decreto D 82/70/17, teniéndose por notificado al Ayuntamiento, aceptándose en los términos propuestos e instruyendo para que se notifique a las áreas correspondientes para su conocimiento y efectos legales y administrativos a que haya lugar; del Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro, a través del cual comunica que se ausentará del municipio del 27 de mayo al 07 de junio de 2022, solicitando que dichos días sean descontados de su ingreso nominal; así como que la síndico Karina Anaid Hermosillo Ramírez, supla la ausencia en los términos de los párrafos primero y tercero del artículo 68 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, teniéndose por notificado al Ayuntamiento y con fundamento en el artículo 68 párrafos primero y tercero de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se aprueba que la síndico Karina Anaid Hermosillo Ramírez, sea la edil que supla dichas ausencias; de los regidores Carlos Lomelí Bolaños; e Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, informando de su inasistencia a la sesión ordinaria del 25 de mayo de 2022, aprobándose las inasistencias de referencia, conforme al artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, expedientes para que se proceda en términos de los decretos D 13/19/22 y D 48/29BIS/20, turnándose a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto; y de la síndico Karina Anaid Hermosillo Ramírez, mediante el cual informa de la notificación recibida por acuerdo dictado por el Magistrado de la Cuarta Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, dentro del expediente 191/2012, en el que ordena la inmediata separación del cargo del Tesorero Municipal, del Director de Ingresos, del notificador y 10 ejecutores fiscales y requiere al Pleno del Ayuntamiento para que proceda a su cumplimiento. Asimismo, informa que el día 17 de mayo se presentó ante la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:32 horas del día ocho de junio de dos mil veintidós.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

recusación por impedimento del Magistrado de la Cuarta Sala Unitaria. Y el día 25 de mayo de 2022 se notificó en la oficialía de partes de la Sindicatura, el auto de fecha 24 de mayo del año en curso dictado por la Magistrada Presidente de la Sala Superior del citado Tribunal, en el expediente de recusación 29/2022 en el que se admitió la recusación planteada por este Municipio, teniéndose por notificado al Ayuntamiento y remitiéndose a la Sindicatura para los efectos y legales y administrativos que correspondan.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes iniciativas:

De la regidora María Candelaria Ochoa Ávalos, para promover la protección del patrimonio cultural que alberga el Panteón de Mezquitán, turnándose a las Comisiones Edilicias de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas; para el mantenimiento y conservación del Centro Cultural Ex Hacienda de Oblatos, habiéndose turnado a las de Servicios Públicos Municipales y de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas; y para otorgar reconocimiento al Licenciado Juan Francisco González Rodríguez, turnándose a la de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas.

De la regidora Mariana Fernández Ramírez, para reformar el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

De la regidora Sofía Berenice García Mosqueda, para la entrega de reconocimiento a las integrantes del club deportivo "Guadalajara Femenil", turnándose a las Comisiones Edilicias de Salud, Deportes y Atención a la Juventud y de Derechos Humanos e Igualdad de Género; y relativa a campaña de comunicación sobre prevención de violencia de género, habiéndose turnado a la de Derechos Humanos e Igualdad de Género.

Del regidor Salvador Hernández Navarro, para reformar el Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Justicia.

De los regidores Fernando Garza Martínez, Sofía Berenice García Mosqueda y Salvador Hernández Navarro, para realizar proceso de regularización de puestos irregulares en tianguis, turnándose a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto.

De la regidora Karla Andrea Leonardo Torres, relativa a programa para la extracción de tocones de árboles talados, turnándose a las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales y de Medio Ambiente; para reformar el artículo 238 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, habiéndose turnado a las de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad; y para reformar el artículo 253 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, turnándose a las de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Servicios Públicos Municipales.

De la regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro, para reformar el Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

De la Comisión Edilicia de Salud, Deportes y Atención a la Juventud, para la creación del Patronato de los Servicios Médicos Municipales de Guadalajara Doctor Salvador García Uvence, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Salud, Deportes y Atención a la Juventud.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:32 horas del día ocho de junio de dos mil veintidós.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

De la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, para la creación de reglamentación en materia de participación ciudadana, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.

De la regidora Rosa Angélica Fregoso Franco, para la creación del Sistema de Información Reglamentaria, turnándose a las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología y de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.

Y del regidor Aldo Alejandro de Anda García, para la reactivación del Centro Histórico, turnándose a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas y asuntos relativos a: el rescate del Camino de Herradura; regularizar la situación de deportistas ante el padrón municipal; reformar el reglamento en materia del Consejo Técnico de Catastro; la enajenación de un inmueble a la C. Ana Isabel Armas Ortega; el correcto retiro de enjambres; desarrollar programa de educación ambiental; otorgar reconocimiento post-mortem a José Guadalupe Cruz Díaz; la pavimentación con concreto hidráulico de la Avenida Plutarco Elías Calles; la publicación de directorio oficial de esta administración; el predio Colomos III; ocupar tres plazas vacantes de juez cívica municipal, designándose a las C.C. Karla Ivette Arévalo González, Laura Lucero Hernández Sánchez y Leticia Elizabeth Velasco Cardona, quienes rindieron protesta de ley; otorgar incentivo económico por única ocasión a los médicos que no fueron contemplados en el incremento salarial 2022, con la intervención de los regidores Jeanette Velázquez Sedano y Fernando Garza Martínez; autorizar la suscripción de convenio de colaboración con el Colegio de Notarios de Jalisco; la suscripción de convenio de colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, para la transferencia de recursos que serán destinados a la ejecución de las obras y acciones para la ampliación de las celdas del vertedero de Picachos, con la intervención del regidor Fernando Garza Martínez; la renovación de comodatos de diversos inmuebles, a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara; la entrega en comodato de inmueble a la Asociación de Colonos de Providencia Sector Norte, A.C.; la enajenación de predio municipal en la colonia Lomas del Paraíso, Tercera Sección; la contratación de un crédito a tasa fija hasta por la cantidad de \$87'139,740.00 afectando hasta el 25% como fuente de pago del derecho a recibir del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, con la intervención de las regidoras Mariana Fernández Ramírez y María Candelaria Ochoa Ávalos; reformar el Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; el Reglamento Interno y de Carrera Policial de la Comisaría de la Policía de Guadalajara; diversos reglamentos municipales, con la intervención del regidor Luis Cisneros Quirarte; el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, con la intervención de las ediles Ana Gabriela Velasco García, Mariana Fernández Ramírez, María Candela Ochoa Ávalos y Sofía Berenice García Mosqueda; y el Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales para el Municipio de Guadalajara; y presentar iniciativa de ley que reforma la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco.

VI. En desahogo del último punto del orden del día, relativo a Asuntos Varios, hizo uso de la voz la regidora Sofía Berenice García Mosqueda, sobre derecho de manifestación, y no habiendo más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.

III. LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.

El Señor Presidente Municipal: III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se concede el uso de la voz al Secretario General, para que presente a su consideración las comunicaciones recibidas:

El Señor Secretario General: Se da cuenta de la presencia de las regidoras Patricia Campos así como Kehila Kú.

1.- Oficio DGJM/DJCS/RDI/1081/2022 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite copia simple del expediente para la entrega en comodato de un predio en la colonia Benito Juárez, a favor de la Secretaría de Educación Jalisco.

2.- Oficio DGJM/DJCS/1247/2022 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite copia simple del expediente para la entrega en comodato de un predio en la colonia Ferrocarril, a favor de la Secretaría de Educación Jalisco.

3.- Oficios DGJM/DJCS/RDI/1346 y 1347/2022 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante los cuales remite copias simples de expedientes para la entrega en comodato de dos predios, a favor de la Secretaría de Educación Jalisco.

4.- Oficio DGJM/DJCS/RDI/1364/2022 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite copia simple del expediente para la modificación del decreto D 81/08/21.

El Señor Presidente Municipal: Se propone turnarlas a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; preguntando si desean hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

El Señor Secretario General: 5.- Oficio DGJM/DJCS/CC/1329/2022 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite copia simple de expedientes de locales en mercados municipales.

6.- Oficio DGJM/DJCS/CC/1373/2022 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite copia simple de expedientes de locales en mercados municipales.

7.- Oficio DGJM/DJCS/CC/1383/2022 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite copia simple de expedientes de locales en mercados municipales.

8.- Oficio DGJM/DJCS/CC/1405/2022 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite copia simple de expediente de bodegas en el Mercado de Abastos.

9.- Oficio DGJM/DJCS/CC/1406/2022 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite copia simple de expedientes de locales en mercados municipales.

El Señor Presidente Municipal: Se propone turnarlos a las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; preguntando si desean hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

El Señor Secretario General: 10.- Oficios COMUR 420 y 421/2022 que suscribe el Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, mediante los cuales remite expedientes de regularización COMUR-GDL-175 y COMUR-GDL-280 de los asentamientos denominados "JOSÉ MARÍA CASTAÑOS 625" y "HACIENDA DE LA FLOR 3239".

El Señor Presidente Municipal: Se propone turnarlos a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad; preguntando si desean hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

El Señor Secretario General: 11.- Iniciativa del regidor Luis Cisneros Quirarte, que tiene por objeto facultar a la Tesorería realice las transferencias, ajustes y movimientos presupuestales necesarios para la asignación del recurso de hasta \$ 4'403,867.00 del presupuesto de egresos vigente, al Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara.

El Señor Presidente Municipal: Se propone turnarla a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; preguntando si desean hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

El Señor Secretario General: 12.- Resolución del recurso de revisión interpuesto por José Antonio Palomera Márquez, apoderado general de Vivecasa S.A. de C.V., en contra del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitido por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

13.- Resolución del recurso de revisión interpuesto por AE STATUTOS INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., en contra del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitido por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

14.- Resolución del recurso de revisión interpuesto por Francisco Javier Álvarez Caloca, Eduardo Torres Santos y Alejandro José Sierra Sánchez, en contra del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitido por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

15.- Resolución del recurso de revisión interpuesto por DESARROLLADORA FORTUNA MINERVA S.A. DE C.V., en contra del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitido por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

16.- Resolución del recurso de revisión interpuesto por 1410 Desarrollos Inmobiliarios S.A.P.I. de C.V., en contra del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitido por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

El Señor Presidente Municipal: Conforme lo establece el párrafo 4 del artículo 162 del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara, se pone a consideración la validación de las resoluciones de referencia; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra. No observando quien, en votación económica les pregunto si las validan, a favor, en contra, abstenciones. Con 4 votos en contra y 14 votos a favor se validan.

El Señor Secretario General: 17.- Iniciativa de la regidora Ana Gabriela Velasco García, que tiene por objeto celebrar un convenio de colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco y la Asociación Civil Corazón Urbano, para llevar a cabo el proyecto de "Reconstrucción del Tejido Social".

El Señor Presidente Municipal: Se propone turnarla a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana; preguntando si desean hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

El Señor Secretario General: 18.- Oficio PM/00157/2022 del Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro, mediante el cual informa que, en alcance al oficio PM/00152/2022 mediante el cual comunicó su ausencia del Municipio del 27 de mayo al 07 de junio del año 2022, por cuestiones de agenda se reincorporó desde el 07 de junio.

El Señor Presidente Municipal: El trámite que se propone es tener por notificado a este Ayuntamiento; preguntando si alguno de ustedes desea hacer

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:32 horas del día ocho de junio de dos mil veintidós.

uso de la palabra. No observando quien, en votación económica les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

El Señor Secretario General: Son todas las comunicaciones recibidas, señor Presidente.

IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS CON TURNO A COMISIÓN.

El Señor Presidente Municipal: IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día les consulto si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra para la presentación de iniciativas con turno a comisión, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente.

El Señor Secretario General: Tiene el uso de la voz, la regidora Candelaria Ochoa.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Muchas gracias regidoras, regidores, Presidente, público y especialmente a las personas de las tercera edad que están aquí de Lomas del Paradero y que van al CDC 21.

El miércoles 1 de junio del 2022, un grupo compuesto mayoritariamente por adultos mayores se reunió en el Palacio Municipal para protestar por el abandono en que se encuentra el CDC 21, además de denunciar el despido de trabajadores del centro comunitario y por la preocupación ante el inminente cierre de ese espacio comunitario, pero las puertas de este Palacio Municipal les fueron cerradas, igual que ahora a pesar de tener un oficio en donde di cuenta que venían los vecinos de Lomas del Paradero, Participación Ciudadana no los dejaba pasar, prefieren tener a estos adultos mayores en la puerta como si fueran una amenaza para la ciudad.

Por supuesto, esta iniciativa que presento tiene la disposición y las propuestas de haber escuchado a las personas de Lomas del Paradero el viernes 3 de junio, la charla con ellas y con ellos expusieron sus preocupaciones por el rumor de la venta del predio municipal y la verdad es que es un gran predio, el problema es que está en unas condiciones deplorables.

Hay nula atención a la infraestructura del centro comunitario, por la disminución de los servicios que ahí se prestan y por el despido de los trabajadores adscritos a ese centro.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del cual depende este CDC 21 se crea como un organismo público descentralizado de la administración pública municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por

objeto, entre otros, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo y la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas.

Entre los objetivos del Sistema DIF Guadalajara están, asegurar atención permanente a la población marginada, hoy decimos personas en alguna condición de vulnerabilidad, brindando servicios integrales de asistencia social, así como promover en el Municipio de Guadalajara las condiciones mínimas para el bienestar social y el desarrollo de la comunidad.

Desde esta institución se promueven acciones de política social en ese sentido, una de estas son los centros de desarrollo comunitario que son espacios de convivencia social localizados en distintas zonas de la ciudad y que fueron creados con la finalidad de fortalecer el tejido social mediante la oferta de servicios que permitan la formación, atención, recreación e interacción de niños, niñas y adolescentes; apoyos y servicios asistenciales para la población en situación de vulnerabilidad y la capacitación para el trabajo. También, este centro comunitario ubicado en Faraones y Presidentes en la colonia Lomas del Paradero, es uno de los 27 que cumplen con este fin.

Cuando aprobamos el presupuesto para el DIF Guadalajara, jamás algún regidor o regidora le puso un pero al presupuesto del DIF, porque estoy convencida que hacen un trabajo de política y asistencia social muy importante, sin embargo, visitando este centro de los 27 que iré a verlos, puede haber una disparidad total entre unos y otros, si el DIF Guadalajara recibió en el 2022 un presupuesto de 543 millones 782 mil 055 pesos, lo mínimo es que este centro de desarrollo comunitario que apenas se gasta 4 millones 549 mil al año mientras los otros centros comunitarios gastan mucho más.

Aquí hicimos el comparativo de todos los gastos que cada centro de desarrollo comunitario gasta, por supuesto el CDC 21 es uno de los que menos recursos recibe, quizás porque está en el oriente de la ciudad, quizás porque no le importa a la administración municipal tener un centro comunitario en condiciones adecuadas.

En ese edificio se encuentra un preescolar que cobra una cuota mínima y que es el único que se encuentra en la zona.

Los trabajadores señalan que por órdenes superiores se están eliminando algunos de los servicios; nos dimos cuenta de manera clara que a la doctora, persona también de la tercera edad, la quieren reubicar en otro DIF y cerrar el servicio médico; ese día por la mañana al psicólogo le mandaron decir que estaba impedido para atender pacientes nuevos; a la maestra del taller de corte y

confección y alta costura ya no le permiten registrar a ninguna persona como usuaria de ese centro.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Hay trabajadoras y trabajadores con 22, 25 y 31 años de antigüedad y viven un constante hostigamiento laboral, hostigamiento que yo misma viví por que la directora mando decirle al director del centro que no tenía yo derecho a pisar las aulas del centro comunitario, que tampoco tenía derecho a reunirme con las y los trabajadores, que como era posible que no hubiera puesto el candado para que no me dejaran entrar.

Ayer le dije Presidente y les digo, regidoras y regidores, que cualquier espacio de este Ayuntamiento y de este gobierno municipal, las y los regidores tenemos toda la libertad para estar y reunirnos con cualquier persona, pero además, le advirtió al director que tomara nota de qué trabajadores estaban reunidos conmigo para darles una acta administrativa, yo les dije a las y los trabajadores que me traigan su acta administrativa porque entonces yo me encargaré de levantarle una acta administrativa a la directora del DIF Municipal.

Hoy nos percatamos del abandono físico del espacio, tenemos las fotografías de que desde hace treinta años no pintan el centro comunitario, está en unas condiciones de maltrato, de humedad, con unas bancas rotas, con condiciones para que los maestros trabajen con sus manos y con su voz.

Se nota que este centro comunitario está en abandono, por eso, en este Ayuntamiento y en Pleno no hemos discutido que ese centro comunitario se vaya a cerrar, tampoco tenemos el conocimiento de que lo vayan a vender; la clave de registro de ese centro es la 1165.

Yo les dije a ustedes que están aquí, que hay muchas batallas en la vida pero que esta la vamos a dar juntos, no vamos a permitir que ese centro comunitario de cierre. Dice el Presidente que no se va a cerrar, que no se va a vender, quiero que eso sea verdad y que el compromiso sea frente a toda la ciudadanía de Guadalajara.

Una cosa más, queremos que haya mantenimiento de este centro comunitario, por eso, esta iniciativa tiene algunos incisos que quiero dar a conocer:

Primero, el compromiso para darle mantenimiento permanente; segundo, garantizar el funcionamiento adecuado; tercero, acondicionar los espacios físicos y de recreación; cuarto, recuperar las plazas del personal para su adecuado servicio y; quinto, hacer pública la información concerniente a todos los Centros de desarrollo comunitario, porque todavía hasta el día de ayer el DIF no tiene transparencia en ninguno de los gastos que realiza.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:32 horas del día ocho de junio de dos mil veintidós.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Por eso, le propongo a este Pleno, reconozca la importancia de los centros de desarrollo comunitario como espacios que sirven para fortalecer el tejido social en las colonias de esta ciudad.

Hoy, con mayor urgencia ante la ola de violencia, tenemos que dignificar estos espacios para las personas que asisten; segundo, Que en el caso del Centro de Desarrollo Comunitario 21 se garantice que se mantenga abierto y que sus instalaciones se mejorarán; tercero, que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia presente un informe completo de los 27 centros de desarrollo comunitario en la ciudad.

Es cuanto, gracias a ustedes por venir aquí y porque sé que juntos vamos a defender este centro comunitario y quisiera que las y los regidores lo hicieran de la misma manera. Muchas gracias.

**"Ciudadanos y Ciudadanas Integrantes del
Honorable Ayuntamiento de Guadalajara.
Presentes.**

La que suscribe Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos, actuando con lo fundamentado en lo dispuesto por los artículos 4, 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 fracción III, 27 fracción X y 172 de la Ley General de Salud; 27, 28, 29, 30 de la Ley de Asistencia Social; los artículos 19, 21 del Código de Asistencia Social para el Estado de Jalisco; los artículos 1, 2, 8, 9, 10, 11 y 12 del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Guadalajara, y demás relativos aplicables del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me permito poner a consideración de este Honorable Órgano Colegiado, el presente proyecto de Iniciativa de Acuerdo con turno a Comisión, para garantizar el funcionamiento y mantenimiento del Centro de Desarrollo Comunitario No. 21, así como para hacer pública la información concerniente a todos los Centros de Desarrollo Comunitario del municipio de Guadalajara, bajo los siguientes:

Antecedentes

El miércoles 1 de junio de 2022, un grupo compuesto mayoritariamente por adultos mayores se reunió en el Palacio Municipal de Guadalajara para protestar por el abandono en que se encuentra el Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) No. 21, además de denunciar el despido de varios de los trabajadores del Centro Comunitario y por la preocupación ante el inminente cierre de ese espacio comunitario. Las puertas de Palacio Municipal les fueron cerradas, dejándolos en la calle con su protesta como si se tratara de peligrosos manifestantes. La que suscribe, Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos acudió a escuchar las inconformidades de las personas que defienden su espacio comunitario y se comprometió a visitar dicho CDC el día viernes 3 de junio. En la charla con los y las vecinas de Lomas del Paradero a las afueras de Palacio Municipal y durante la visita al CDC No. 21 expusieron su preocupación por los rumores respecto a la supuesta venta del predio municipal para la construcción de vivienda vertical, por la nula atención a la infraestructura del Centro Comunitario, por la disminución de los servicios que ahí se prestan y por el despido de los trabajadores adscritos a ese centro.

Por lo anterior se fundamenta la presente iniciativa bajo la siguiente:

Exposición de Motivos:

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Guadalajara se crea como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto, entre otros, la promoción de la asistencia social, la prestación de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:32 horas del día ocho de junio de dos mil veintidós.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

servicios en ese campo y la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas. Entre los objetivos del Sistema DIF Guadalajara están asegurar atención permanente a la población marginada (hoy hablamos de población en alguna condición de vulnerabilidad) brindando servicios integrales de asistencia social, así como promover en el municipio de Guadalajara las condiciones mínimas para el bienestar social y el desarrollo de la comunidad. Desde esta institución se promueven acciones de política social en ese sentido, una de estas políticas que mayor cercanía tiene con las personas es la que da vida a los Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) que son espacios de convivencia social localizados en distintas colonias de la ciudad y que fueron creados con la finalidad de fortalecer el tejido social mediante: la oferta de servicios que permitan la formación, atención, recreación e interacción de niños, niñas y adolescentes; apoyos y servicios asistenciales para la población en situación de vulnerabilidad y la capacitación para el trabajo a la población en general. Tal es el caso del Centro de Desarrollo Comunitario 21, ubicado en Faraones y Presidentes en la colonia Lomas del Paradero, que es uno de los 27 CDC que se encuentran en el municipio de Guadalajara.

El Sistema DIF Guadalajara cuenta en 2022 con un presupuesto de \$543,782,55. Sin embargo, la información pública sobre el presupuesto 2022 asignado a los Centros de Desarrollo Comunitario no está disponible

Los estados financieros mensuales, de cuando menos los últimos tres años

Estados Financieros Contables

2022

2018 - 2021

- 01. Estados Financieros Contables enero 2021 DIF Gdl
- 02. Estados Financieros Contables Feb 2021 DIF Gdl
- 03. Estados Financieros Contables Mar 2021 DIF Gdl
- 04. Estados Financieros Contables Abril 2021
- 05. Estados Financieros Contables Mayo 2021
- 06. Estados Financieros Contables Junio 2021

La única información pública sobre el presupuesto asignado a los CDC es la del año 2021 y es posible conocer sólo la relativa a la plantilla laboral. Dicha información nos permite saber que el monto de la plantilla de puestos mensual por los 27 CDC en 2021 fue de \$4,549,083.60, mientras el monto de la plantilla de puestos anual fue de \$54,589,003.40. Si el presupuesto del Sistema DIF Guadalajara en 2021 fue de \$536,802,863.18, quiere decir que, según los datos que tenemos disponibles, el presupuesto anual de los CDC, durante 2021, representó apenas el 10% del presupuesto total del Sistema DIF Guadalajara. A continuación se detalla la información:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:32 horas del día ocho de junio de dos mil veintidós.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Centros de Desarrollo Comunitario DIF Guadalajara				
Plantilla de puestos DIF GDL 2021				
CDC	Ubicación	Monto plantilla mensual	Monto plantilla anual	Número de empleados
1	Belisario Domínguez No. 2635, Col. La Esperanza	\$185,142.30	\$2,221,707.60	15
2	Javier Mina No.3435, Col. La Aurora	\$142,354.80	\$1,708,257.80	11
3	San Idelfonso No. 1431, Col. Santa María	\$302,721	\$3,632,652	25
4	Calzada del Obrero y Calle 60, Col. Talpita	\$216,238.50	\$2,594,862.00	16
5	Abraham González y Calle 80, Col. San Isidro	\$127,095.30	\$1,525,143.60	10
6	Aldama No. 2570, Col. San Andrés	\$182,112	\$2,185,344	14
7	Mota Padilla No.198, Col. La Loma	\$222,354.30	\$2,668,251.60	18
8	Calzada Independencia Norte No. 4085, Huentitán el Bajo	\$205,011	\$2,460,132	15
9	San Salvador No. 1983, Jardines de la Cruz	\$125,282.70	\$1,503,392.40	11
10	José Gómez Ugarte No. 3690, Huentitán el Alto	\$260,669.40	\$2,408,032.80	15
11	Ramón Alcorta No. 1601, Lomas de Polanco	\$330,077.70	\$3,960,932.40	22
12	Litoral No.3028, Santa Edwiges	\$80,852.10	\$970,225.20	6
13	Privada de Juárez No. 23, Col. Tetlán	\$154,417.80	\$1,853,013.60	13
14	Pedro F. Rivas y Pablo Valdez, Col. Lomas del Gallo	\$128,830.80	\$1,545,969.60	10
15	Enrique Osorio No. 2658, Col. El Carmen	\$120,594.90	\$1,447,138.80	8
16	Isaac Albeniz No.3251, Col. San Andrés	\$138,172.50	\$1,658,070.00	11
17	Calle 10 No. 1963, Col. Ferrocarril	\$199,793.40	\$2,397,520.80	15
18	Álvaro Obregón No.2824, Col. Porvenir	\$140,120.40	\$1,681,444.80	9
19	Durazno No.1438, Col. del Fresno	\$185,084.10	\$2,221,009.20	14
20	Pitágoras No. 195 y Presa Osorio, Col. Agustín Yáñez	\$121,876.80	\$1,462,521.60	9
21	Faraones y Presidentes, Col. Lomas del Paradero	\$157,593.90	\$1,891,126.80	12
22	Herrera y Cairo No.957, Santa Teresita	\$240,122.40	\$2,881,468.80	17
23	Av. Alemania No. 1338, Col. Moderna	\$4,956.30	\$59,475.60	1
24	Teruel No. 2628, Col. Santa Elena de la Cruz	\$126,933.60	\$1,523,203.20	9
25	Av. Patria No. 3116 Esq. Maldivas, Col. Jardines del Sauz	\$223,930.20	\$2,687,162.40	17
26	Academia No. 413 Esq. Artes Plásticas, Col. Miravalle	\$159,100.20	\$1,909,202.40	11
27	1° de octubre No.4750, Col. Colorines	\$127,645.20	\$1,531,742.40	8
		\$4,549,083.60	\$54,589,003.40	

Caso Centro de Desarrollo Comunitario No. 21

Como se plantea en los antecedentes del cuerpo de esta iniciativa, en el diálogo circular con los y las vecinas personas de la tercera edad de Lomas del Paradero y en la visita al CDC No. 21 se pudieron constatar las siguientes situaciones:

- El CDC No. 21 cuenta con los siguientes servicios: servicio médico -una doctora atiende-, servicio psicológico -hay un psicólogo aunque no tiene planta-, asesorías de trabajo social, impartición de clases de: estilismo, computación, asistentes ejecutivos, corte y confección, alta costura y yoga.
- En el mismo edificio se encuentra un preescolar que cobra una cuota mínima y es el único que se encuentra en la zona, ya que hace algunos años cerraron otro.
- Los trabajadores señalan que por órdenes superiores se están eliminando algunos de los servicios que brinda el CDC; por ejemplo, a la doctora la quieren reubicar en otro DIF y cerrar el servicio médico; al psicólogo le han impedido atender pacientes nuevos; no han dejado que se inscriban nuevas personas en el taller de corte y confección y alta costura. Por un lado, no permiten nuevas inscripciones a los talleres y, por otro, argumentan que en el CDC no hay alumnado.
- Hay trabajadoras y trabajadores con 22, 25 y 31 años de antigüedad y viven un constante hostigamiento laboral. Han corrido a dos secretarías y a una persona de intendencia. Están en permanente riesgo por las amenazas de que se les levanten actas administrativas si se reúnen para defender sus derechos. En la reunión con la regidora, incluso el director de dicho centro no se

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:32 horas del día ocho de junio de dos mil veintidós.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

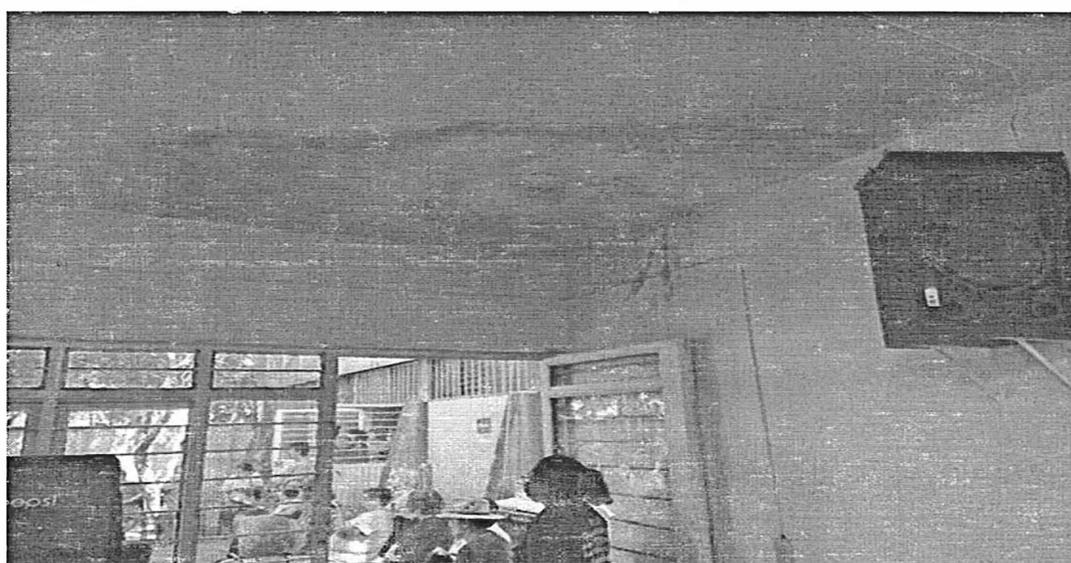
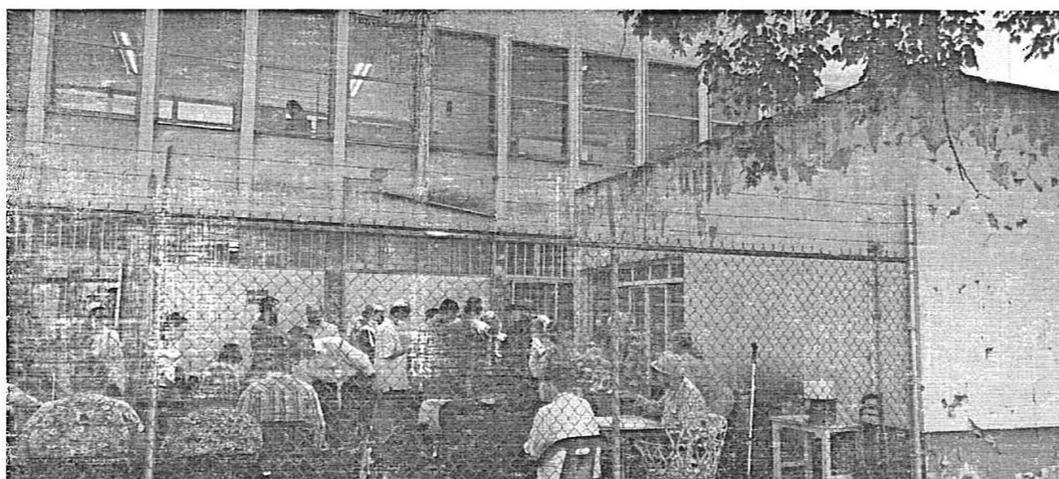
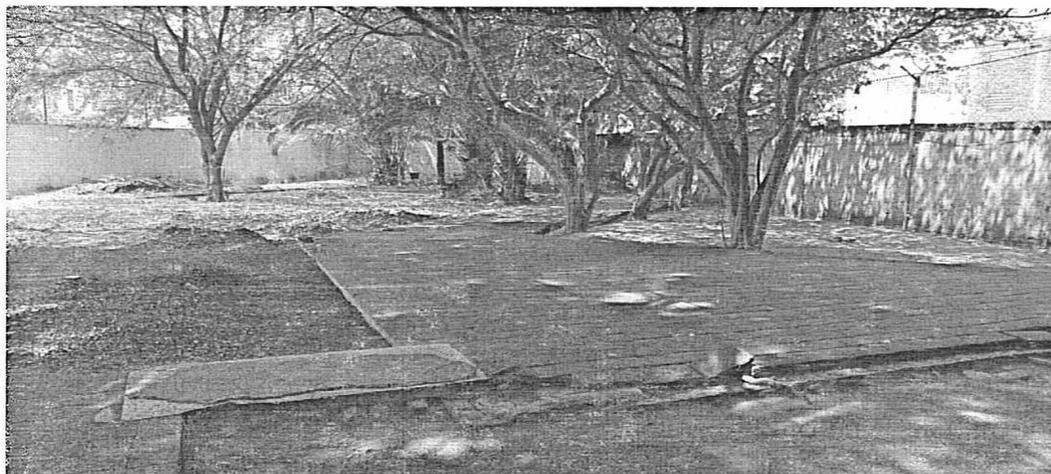
quería apartar de la reunión en donde las y los trabajadores hablaban de su situación laboral, lo que impedía que tuvieran confianza.

- Nos percatamos del abandono físico del espacio ya que:
 - Hay muchas áreas sin pintar desde la primera o segunda administración panista.
 - Se nota la humedad por todos lados.
 - Las áreas verdes de jardín son grises, todo está seco y se acumulan ramas secas y tierra que están amontonadas y ni siquiera se procesa como composta.
 - Hace muchos años había una alberca en la cual daban clases de natación, en ella se ahogó un niño y en vez de contar con salvavidas, taparon la alberca.
 - Es un espacio desprotegido y sin vigilancia.
 - Las maestras y la gente que acude a los servicios, limpian y arreglan los espacios que utilizan.
 - Los y las adultas mayores se han organizado para pintar su salón.
 - Solicitan despensas ya que el DIF Jalisco les envía solo 47, pero desde hace meses tienen solicitud de entre 70 u 80 personas de la tercera edad que las necesitan.
- Las y los vecinos de Lomas del Paradero preocupados por los rumores del cierre inminente de su CDC y de que vendieron o venderán el edificio a una inmobiliaria, se han organizado para defender su espacio y evitar que lo cierren, en un día recogieron 700 firmas de vecinas y vecinos que rechazan que este espacio comunitario se cierre.
- En este cabildo y en el pleno NO se ha discutido este asunto. Estoy convencida que no se puede ni debe permitir dismantelar el CDC No. 21, porque los servicios que presta son fundamentales para las personas que ahí acuden: niñas y niños, jóvenes, adultos y personas de la tercera edad, que sólo cuentan con este espacio y que por el contrario, tenemos la obligación de mantenerlo para el disfrute y convivencia social de las y los vecinos.
- El edificio del CDC No. 21 está dentro del inventario del Ayuntamiento con número clave de registro 1165 y es importante defenderlo y dignificarlo.



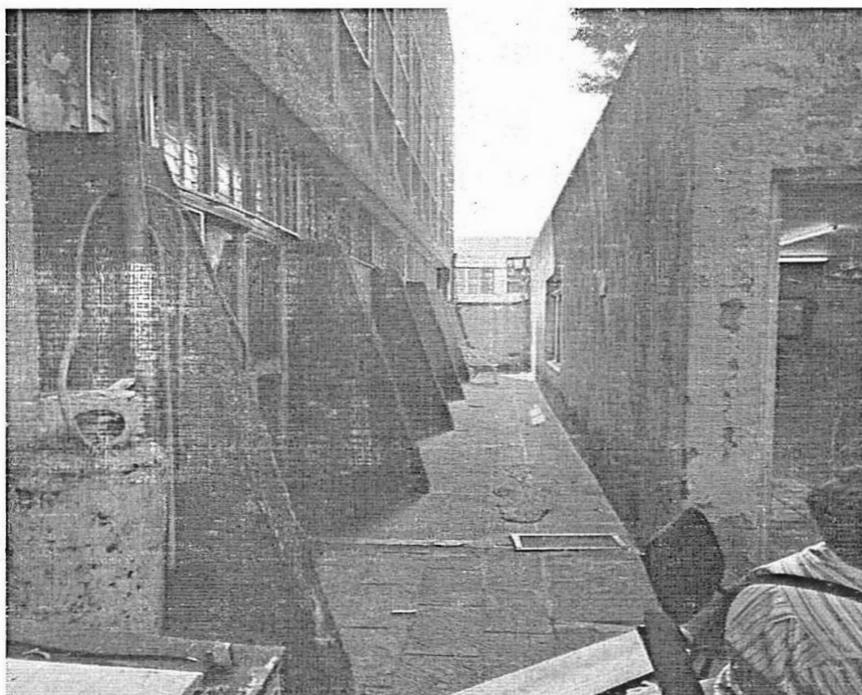
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:32 horas del día ocho de junio de dos mil veintidós.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA



La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:32 horas del día ocho de junio de dos mil veintidós.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA



*Es por todo lo anterior que presento a este Honorable Órgano Colegiado, la presente **Iniciativa de Acuerdo con turno a Comisión**, para a) **Garantizar el funcionamiento adecuado** b) **Darle mantenimiento permanente** c) **Acondicionar los espacios físicos y de recreación** d) **Recuperar las plazas del personal para su adecuado servicio** y e) **Hacer pública la información concerniente a todos los Centros de Desarrollo Comunitario del municipio de Guadalajara**, de conformidad con lo siguiente:*

Fundamento jurídico:

Brinda sustento a lo anterior, lo previsto en lo dispuesto por los artículos 4, 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 fracción III, 27 fracción X y el 172 de la Ley General de Salud; 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Asistencia Social; los artículos 19, 21 del Código de Asistencia Social para el Estado de Jalisco; los artículos 1, 2, 8, 9, 10, 11 y 12 del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Guadalajara, y demás relativos aplicables del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:32 horas del día ocho de junio de dos mil veintidós.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Asimismo, atendiendo a lo previsto por el artículo 91, fracción II, del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, presento esta **Iniciativa de Acuerdo**, cumpliendo con los requisitos que marca la normatividad citada, siendo los siguientes,

a) **Objeto:** Reconocer la importancia que tienen los Centros de Desarrollo Comunitario como puntos de reunión y de fortalecimiento de lazos comunitarios entre las y los habitantes de las colonias del municipio de Guadalajara y por ello, brindar el adecuado mantenimiento a sus instalaciones y funcionamiento de sus servicios para garantizar que la ciudadanía que acude a sus instalaciones cuente con espacios dignos que permitan su formación, atención, recreación y convivencia social. De manera que sirvan para la finalidad con la cual fueron creados, **fortalecer el tejido social mediante: la oferta de servicios y apoyos asistenciales para la población en situación de vulnerabilidad y la capacitación para el trabajo a la población general.**

b) **Materia que se pretende regular:** Ninguna.

c) **Repercusiones jurídicas, presupuestales, laborales y sociales**

Repercusiones jurídicas y laborales: No existen.

Repercusiones presupuestales: Ninguna extraordinaria, ya que las acciones propuestas se ejercerán con el presupuesto municipal asignado para el mantenimiento de los espacios propios del Ayuntamiento de Guadalajara, sin que sea necesario un gasto adicional al presupuestado para este fin.

Repercusiones Sociales: Es un beneficio directo para la sociedad tapatía el asegurar la apertura, mantenimiento, adecuado funcionamiento y operación de los Centros de Desarrollo Comunitario.

La iniciativa de **Acuerdo** propuesta, es la siguiente:

ACUERDO

Primero. El Pleno de este Honorable Órgano Colegiado reconoce la importancia de los Centros de Desarrollo Comunitario como espacios que sirven para fortalecer el tejido social en las colonias de esta ciudad, esto como primer paso para mantenerlos en funcionamiento y dignificarlos.

Segundo. Que en el caso del Centro de Desarrollo Comunitario No. 21 se garantice que se mantendrá abierto y que sus instalaciones se mejorarán para tener condiciones dignas para las y los vecinos que hacen uso de este espacio, que se respeten los derechos laborales de las y los trabajadores de este Centro y que el Sistema para el Desarrollo Integral de la familia del Municipio de Guadalajara dote la cantidad de despensas suficientes que se solicitan en el CDC No. 21.

Tercero. Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara presente un Informe completo sobre los 27 Centros de Desarrollo Comunitario que hay en la ciudad:

- Historia de los Centros de Desarrollo Comunitario (cuándo se crearon, qué servicios han brindado, a cuántas personas benefician, fechas de las remodelaciones, renovaciones o rehabilitaciones que han tenido y los montos que se han invertido en ello, etc.)
- Información actualizada sobre el presupuesto que se destina a los Centros de Desarrollo Comunitario no sólo de la partida de servicios personales, sino el total de recursos que reciben del presupuesto: materiales y suministros, servicios generales, subsidios y subvenciones, bienes muebles e inmuebles y otros. En este sentido, remarcar la importancia de señalar por qué los CDC reciben recursos tan dispares unos de otros y por qué unos tienen mayor cantidad de empleados que otros. Es decir, que se explique por qué entre los presupuestos anuales de la plantilla de sueldos de 2021 encontramos al CDC No. 12 con el presupuesto más bajo de \$970,225.20 y al CDC No. 11 con el presupuesto más alto de \$3,960,932.40. Que en el Informe se explique también por qué los CDC tienen esa disparidad en personal, por ejemplo, en los datos de 2021 se reporta que el CDC No. 12 tiene 6 empleados, mientras el CDC No. 3 tiene 25 empleados. De igual manera, se explique el caso del CDC No. 23 que según los datos de la plantilla de sueldos de 2021 reportaba solamente a un empleado, que se informe si este CDC sigue en funcionamiento, si es así que se actualice la información sobre el

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:32 horas del día ocho de junio de dos mil veintidós.

personal que labora en él, si el inmueble fue rehabilitado y en caso de no estar en funcionamiento, que se explique por qué y para qué está siendo usado actualmente el edificio.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Cuarto. *Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara transparente en la página electrónica del Sistema DIF Guadalajara los datos y presupuesto del año 2022, de manera que se pueda conocer el presupuesto que reciben los CDC y los otros programas que maneja esta institución, tal y como lo indica el artículo 38 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara”.*

El Regidor Fernando Garza Martínez: El día de hoy por la mañana estuve en el Centro Comunitario 21 y puedo dar fe a cabalidad, de que lo que dijo la regidora es totalmente cierto.

A mí me invitaron los usuarios y trabajadores de ese centro y realmente es deprimente ver el estado en el que se encuentra, yo me comprometí con los usuarios que vamos a defender con todo ese centro comunitario y que no vamos a permitir que se privatice, y mucho menos que se cierre; tiene todos los indicios de que se va a cerrar, los dos kinders que hay ya no recibieron matrícula el próximo año, igualmente varios de los servicios que se prestan, como ya lo dijo la regidora Candelaria, no les permiten nuevos usuarios.

Invito a este Pleno, en virtud de la importancia que tiene este centro para los habitantes de Lomas del Paraíso, quiero decirles que no tienen un solo espacio público en toda la colonia, por lo que sí es importante el servicio que presta, por ahí hay algunas canchas totalmente abandonadas que por desgracia están siendo utilizadas por gente que se droga; vale la pena que apostemos al rescate de este centro comunitario que presta muy buen servicio, no solo a Lomas del Paradero sino a varias colonias aledañas que también van a recibir esos servicios. Muchas gracias.

El Señor Secretario General: Tiene el uso de la voz, el regidor Tonatiuh Bravo.

El Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla: Para adherirme a la iniciativa de la regidora Candelaria en todos sus términos. Muchas gracias.

La Regidora Sofía Berenice García Mosqueda: De igual forma Presidente, si me permite la regidora Candelaria sumarme a la iniciativa.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Gracias regidora y regidor, ojalá que los demás también se puedan sumar.

El Señor Presidente Municipal: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, pongo a su consideración el turno a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:32 horas del día ocho de junio de dos mil veintidós.

Ciudadana. Preguntando si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra. En votación económica les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Señor Secretario General: Tiene el uso de la voz, la regidora Sofía García

La Regidora Sofía Berenice García Mosqueda: Muchas gracias, buenas tardes compañeras y compañeros, personas que nos acompañan, medios de comunicación, con su venia Presidente.

Me dispondré a leer solo un extracto de las dos iniciativas que presentaré el día de hoy, mismas que solicito sean incorporadas de manera íntegra en el acta de la presente sesión.

El abrogado reglamento que se tenía de adquisiciones para el Municipio de Guadalajara, contemplaba la figura de la Comisión de Adquisiciones como un órgano colegiado de la administración pública municipal, con funciones de consulta, asesoría, análisis, opinión, orientación y resolución, que el objeto era aprobar las adquisiciones de bienes o servicios a celebrarse por el Ayuntamiento.

La referida comisión se integraba por las siguientes personas: El Presidente Municipal; Síndico; el regidor que presida la Comisión Edilicia de Hacienda Pública.

Aquí viene lo bueno, también se incluía un representante de cada partido político de la segunda y tercera minoría con representación en el Ayuntamiento, electo de entre sus integrantes y por supuesto, los representantes de cada cámara.

Como se puede observar, en esta integración de esta abrogada Comisión de Adquisiciones, se consideraba la participación de las y los regidores que estamos en oposición, pero ¿Qué es lo que sucede? Que al no tener esa participación no podemos estar vigilando los actos de las adquisiciones en lo que se transita esta administración municipal, dotando si participáramos en ella, de legitimidad en las decisiones que se tomaran entorno a las compras que realiza este Ayuntamiento

En este caso, de cada partido político de la segunda y tercera minoría con representación en el Ayuntamiento, electo de entre sus integrantes, lo que permitía no sólo la participación, sino la vigilancia de los actos de adquisición en los que se transitaba en la administración municipal, dotando de legitimidad las decisiones que se tomaban entorno a las compras que realizaba el Ayuntamiento.

Sin embargo, y producto de una iniciativa aprobada en la administración 2015-2018, siendo Presidente Municipal el Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, se

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:32 horas del día ocho de junio de dos mil veintidós.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

aprobó el vigente reglamento de adquisiciones, en el cual, desde el pasado 9 de noviembre del 2017 se encuentra vigente este reglamento de adquisiciones en donde quitan esta comisión y hacen un comité, en donde lo primero no es solo cambiar el nombre de comisión a comité, sino que también en la práctica se eliminó la participación de las y los regidores de oposición; dicho de otra manera, se redujeron los candados y con ello, nos quitan la participación de vigilar porque la ciudadanía si algo nos exige a las y los regidores de oposición es el qué sucede con las adquisiciones en el Ayuntamiento de Guadalajara, y no tenemos el conocimiento de plena voz cuando es nuestro derecho.

Podrán decirme que se tiene que ir al Congreso y que se tiene que modificar la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, pero déjenme decirles que en el artículo 25, numeral 1 y 5 menciona la integración de dichos comités, pero sin embargo queda abierta la opción de tener más integrantes ya que no dice el imperativo deberá, dice tendrá, por lo cual podemos hacer la modificación desde nuestro reglamento.

Por lo cual y en lo anterior señalado, el objetivo de esta iniciativa que me gustaría que mis compañeras y compañeros regidores se sumaran, es adicionar a la fracción tres y mover las subsecuentes del punto segundo del artículo 9 de nuestro Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, para que en la figura del Comité de Adquisiciones se permita la participación de las y los regidores coordinadores de las fracciones edilicias con representación en el Ayuntamiento.

Lo que queremos es que tengamos voz y voto, porque es nuestro derecho, y lo que se tenga que modificar que se realice en el Congreso, pero tenemos autonomía en el Ayuntamiento para hacerlo.

***“Ciudadanas y ciudadanos integrantes del
Honorable Ayuntamiento de Guadalajara
P R E S E N T E***

*La que suscribe, Regidora Sofía Berenice García Mosqueda, integrante de este Ayuntamiento, en uso de las facultades que me otorga el artículo 41 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91 fracción II, y 92, del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; presento ante este cuerpo colegiado la siguiente **Iniciativa de Ordenamiento con Turno a Comisión**, que tiene por objeto **adicionar la fracción III y mover las subsecuentes del punto segundo del artículo 9 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara**, por lo que me permito hacer la siguiente:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*El Abrogado Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara, contemplaba **la figura de la Comisión de Adquisiciones como un órgano colegiado** de la administración pública municipal, **con funciones de consulta, asesoría, análisis, opinión, orientación y resolución**, que tenía por objeto aprobar las adquisiciones de bienes, o servicios a celebrarse por el Ayuntamiento, cuyo monto excediera lo*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:32 horas del día ocho de junio de dos mil veintidós.

Ayuntamiento de Guadalajara

2,200 salarios mínimos vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara, calculado a partir del día de la presentación de la solicitud de adquisición.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

La referida Comisión se integraba por las siguientes personas que tenían el carácter de propietarios, quienes además debían contar con sus respectivos suplentes:

- I. El Presidente Municipal;
- II. El Síndico.
- III. El regidor que presida la Comisión Edilicia de Hacienda Pública;
- IV. Un representante de cada partido político de la segunda y tercera minoría con representación en el Ayuntamiento, electo de entre sus integrantes;**
- V. El regidor que presida la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción;
- VI. El Tesorero Municipal;
- VII. El Contralor General;
- VIII. El Secretario de Administración;
- IX. El Representante de la Cámara de Comercio de Guadalajara;
- X. El Representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco;
- XI. El Representante del Centro Empresarial de Jalisco, S. P.;
- XII. El Representante del Consejo Coordinador de Jóvenes Empresarios del Estado de Jalisco;
- XIII. El Representante del Consejo para la Transparencia y la Ética Pública en el Municipio de Guadalajara, que sólo cuenta con derecho a voz; y
- XIV. El titular de la Dirección de Adquisiciones, quien además funge como Secretario Ejecutivo.

Como se puede observar, **en la integración de la abrogada Comisión de Adquisiciones, se consideraba la participación de las y los regidores de oposición**, en este caso, de cada partido político de la segunda y tercera minoría con representación en el Ayuntamiento, electo de entre sus integrantes, lo que permitía no sólo la participación, sino la vigilancia de los actos de adquisición en los que se transitaba en la administración municipal, dotando de legitimidad las decisiones que se tomaban entorno a las compras que realizaba el Ayuntamiento.

Dicha comisión garantizaba que, en las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones en el Municipio de Guadalajara, privara el principio de buscar siempre lo mejor y más conveniente para el Ayuntamiento en cuanto a precio, calidad, garantía, oportunidad, entrega, bajos costos de instalación, mantenimiento y demás condiciones inherentes al bien o servicio que se pretendiera adquirir, lo que además de ahorrarle dinero a las finanzas públicas municipales, le imprimía un carácter de legitimidad a los procesos.

Sin embargo, y producto de una iniciativa aprobada en la administración 2015-2018, siendo presidente municipal el Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, se aprobó el vigente Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, abrogándose con ello, no sólo el anterior Reglamento de Adquisiciones, sino también la figura de la Comisión y, por supuesto, la participación de las y los regidores de oposición en el seno de los procesos de adquisiciones que realiza el Ayuntamiento.

En su lugar, se constituyó el actual comité de adquisiciones, que en el vigente Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, en su artículo 9°, señala:

Artículo 9.

1. El Comité, es el órgano colegiado de la administración pública municipal de Guadalajara, con funciones de consulta, asesoría, análisis, opinión, orientación y resolución, que tiene por objeto aprobar las adquisiciones de bienes, o servicios a celebrarse por el Ayuntamiento, de acuerdo a lo establecido en el correspondiente presupuesto de egresos autorizado.

2. Para el cumplimiento de sus atribuciones, funciones y objetivos, el Comité tendrá la estructura siguiente:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:32 horas del día ocho de junio de dos mil veintidós.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

- I. Un Presidente;
- II. Siete vocales;
- III. Un secretario técnico, que asistirá a las sesiones del Comité solo con voz pero sin voto;
- y
- IV. En su caso, los invitados y los testigos sociales, que sólo tendrán voz.

3. Los vocales serán los titulares o representantes que ellos designen, de las entidades públicas y organismos del sector privado siguiente:

- I. La Contraloría;
- II. La Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara;
- III. El Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco;
- IV. El Consejo Nacional de Comercio Exterior;
- V. El Centro Empresarial de Jalisco, S.P.;
- VI. El Consejo Agropecuario de Jalisco; y
- VII. EL Consejo Coordinador de Jóvenes Empresarios del Estado de Jalisco.

4. Los integrantes participarán con voz y voto, salvo el secretario técnico, el representante de la Contraloría, y en su caso los invitados y los testigos sociales, quienes participarán solo con voz.

Tenemos entonces que, desde el pasado 09 de noviembre del año 2017, se encuentra vigente y ha sido aplicado el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, en el que ya no se contempla la figura de la Comisión, sino de un comité, figura que en apariencia sólo cambia su denominación, pero que en la práctica, eliminó la participación de las y los regidores de oposición; dicho de otra manera, se redujeron los candados y con ello, se dio pie a la discrecionalidad en la asignación de los contratos.

La participación con voz y voto de las y los regidores de oposición en el seno, ya sea de una comisión, o en el vigente comité de adquisiciones, es un imperativo categórico² para que en los procesos de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contrataciones en el Municipio de Guadalajara, se promueva la búsqueda del bien público y no de los intereses privados.

Como bien lo establece el artículo 25, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en el numeral 1 y 5 que a la letra dice:

Artículo 25

1. Para el cumplimiento de sus atribuciones, funciones y objetivos, el Comité de Adquisiciones de la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, u aquellos de sus Entidades y Paraestatales, el del Poder Legislativo del Estado de Jalisco; de la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal; y de los Organismos Constitucionalmente Autónomos **tendrá** la estructura siguiente:

- I. Un Presidente, el cual será el Titular del Ente Público, quien éste designe o el Secretario de Administración para la Administración Pública Centralizada;
- II. Diez vocales;
- III. Un Secretario Técnico que asistirá a las sesiones del Comité sólo con voz, pero sin voto
- IV. Un representante del órgano interno de control y el titular del área jurídica del área encargada de las adquisiciones, enajenaciones y contratación de servicios del ente público serán invitados permanentes, con voz, pero sin voto; y
- V. En su caso, los invitados y los testigos sociales, que sólo tendrán voz.

2 al 4...

² En la filosofía de Kant, el imperativo categórico significa un mandato moral interno, incondicional; la aspiración hacia la conducta moral, inherente a la naturaleza humana por toda eternidad y que guía la actuación de los hombres.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:32 horas del día ocho de junio de dos mil veintidós.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

5. Las disposiciones secundarias podrán considerar la participación de más vocales permanentes con derecho a voz, pero sin voto.

6. al 9...

De lo anterior concluimos que la misma Ley solo establece que tendrá que tener cierta estructura, sin embargo, queda abierto a la opción de tener más integrantes ya que no dice el imperativo de deberá. Además de que nos deja una puerta muy amplia con el numeral 5, ya que nos menciona que se pueden considerar a mas vocales dentro del comité.

Del 2017, año en que se aprobara el vigente Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, a la fecha, han pasado casi cinco años, de entonces a la fecha, también se han ventilado públicamente procesos de adquisiciones que rayan en la opacidad y que ponen al municipio de Guadalajara, como un municipio discrecional en estos procesos².

Ejemplo de lo anterior, tenemos la Licitación Pública Nacional Número LPN 010/2021, mediante la cual éste Ayuntamiento contrató el "servicio de arrendamiento integral de equipamiento de seguridad", las famosas patrullas, por las cuales se han iniciado diversos procedimientos judiciales y de auditoria para determinar la legalidad del proceso.

Si bien, y es importante señalar, la contraloría de éste Ayuntamiento descartó irregularidades en el arrendamiento de las citadas patrullas y equipamiento para la Comisaría³; sin embargo, en el imaginario colectivo quedó estampada la idea de que el proceso, se llevó a cabo en un marco de opacidad y de ilegitimidad que conlleva la apropiación de recursos públicos para intereses privados, de ahí que, como se señaló, la participación con voz y voto de las y los regidores de oposición; específicamente de las y los coordinadores de las fracciones edilicias con representación en el Ayuntamiento, debe ser una columna vertebral para que estos procesos se lleven a cabo en un marco, tanto de legalidad, como de legitimidad.

Por todo lo anterior señalado, el objetivo que persigue la presente iniciativa es adicionar la fracción III y mover las subsecuentes del punto segundo del artículo 9 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, para que, en la figura del Comité de Adquisiciones, se permita la participación de las y los regidores Coordinadores de Fracción Edilicia con representación en el Ayuntamiento.

Las modificaciones específicamente solicitadas son:

Dice:	Debe decir:
<p>Artículo 9....</p> <p>2. Para el cumplimiento de sus atribuciones, funciones y objetivos, el Comité tendrá la estructura siguiente:</p> <p>I. Un Presidente;</p> <p>II. Siete vocales;</p> <p>III. Un secretario técnico, que asistirá a las sesiones del Comité solo con voz pero sin voto; y</p> <p>IV. En su caso, los invitados y los testigos sociales, que sólo tendrán voz.</p>	<p>Artículo 9....</p> <p>2. Para el cumplimiento de sus atribuciones, funciones y objetivos, el Comité tendrá la estructura siguiente:</p> <p>I. Un Presidente;</p> <p>II. Siete vocales;</p> <p>III. Las y los Coordinadores de las Fracciones Edilicias con representación en el Ayuntamiento;</p> <p>IV. Un secretario técnico, que asistirá a las sesiones del Comité solo con voz pero sin voto; y</p> <p>V. En su caso, los invitados y los testigos sociales, que sólo tendrán voz.</p>

²

<https://www.cronicajalisco.com/notas-regidores-de-morena-piden-a-contralora-de-guadalajara-investigar-legalidad-de-arrendamiento-de-patrullas-112968-2022>

³ <https://www.eloccidental.com.mx/local/contraloria-de-guadalajara-descarta-irregularidades-en-arrendamiento-de-patrullas-8359370.html>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:32 horas del día ocho de junio de dos mil veintidós.

Fundamentos Jurídicos de la Iniciativa

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Constitución Política del Estado de Jalisco

ARTÍCULO 77.- Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado:

I. Los bandos de policía y gobierno;

II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de:

a) Organizar la administración pública municipal;

b) Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; y

c) Asegurar la participación ciudadana y vecinal;

Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Artículo 50. Son facultades de los regidores:

I. Presentar iniciativas de ordenamientos municipales, en los términos de la presente ley;

Código de Gobierno Municipal de Guadalajara

Artículo 90. Las iniciativas constituyen los instrumentos documentales mediante los cuales se presentan al Ayuntamiento propuestas de ordenamiento, decreto o acuerdo, para su consideración y resolución.

Artículo 91. Las iniciativas de acuerdo pueden ser:

II. Con turno a comisión. Tratándose de circulares, instructivos, manuales o formatos y demás asuntos que sin tener el carácter de ordenamiento o decreto, por su naturaleza no pueden decidirse en la misma sesión.

Que en cuanto a las disposiciones del artículo 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, respecto de las posibles repercusiones que de llegar a aprobarse la presente iniciativa pudiera tener, enumeramos las siguientes:

Repercusiones de la iniciativa**Repercusiones Jurídicas**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:32 horas del día ocho de junio de dos mil veintidós.

Ayuntamiento de Guadalajara

Las repercusiones jurídicas de la presente iniciativa, se circunscriben a la promulgación y cumplimiento de la reforma propuesta.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Repercusiones Presupuestales

La iniciativa no tiene repercusiones presupuestales.

Repercusiones Laborales

La iniciativa no tiene repercusiones laborales.

Repercusiones Sociales:

Las repercusiones sociales de la iniciativa serán sin duda positivas, ya que al incorporar la figura de las y los coordinadores de las Fracciones Edilicias con representación en el Ayuntamiento al Comité de Adquisiciones, se estaría promoviendo una mirada crítica en los procesos de adquisiciones que celebre el Ayuntamiento y, con ello, salvaguardando el criterio de eficiencia en el gasto.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como 90 y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, pido sea turnada la presente iniciativa de acuerdo a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante, por lo que me permito poner a su consideración los siguientes puntos de:

ORDENAMIENTO MUNICIPAL

ÚNICO. - Se aprueba adicionar la fracción III y mover las subsecuentes del punto segundo del artículo 9 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 9. ...

2. Para el cumplimiento de sus atribuciones, funciones y objetivos, el Comité tendrá la estructura siguiente:

I. Un Presidente;

II. Siete vocales;

III. Las y los Coordinadores de las Fracciones Edilicias con representación en el Ayuntamiento;

IV. Un secretario técnico, que asistirá a las sesiones del Comité solo con voz pero sin voto; y

V. En su caso, los invitados y los testigos sociales, que sólo tendrán voz.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese la presente reforma en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. - Estas reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO. - Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Congreso de Jalisco en los términos que establece el artículo 42, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco".

La Regidora Sofía Berenice García Mosqueda: La segunda iniciativa, en este contacto con la ciudadanía es indispensable para poder escuchar sus demandas y necesidades, destacando que por supuesto es una obligación moral para con las personas que en su debido momento confiaron en nosotros, por ello, esta segunda iniciativa responde a una petición de ciudadanas y ciudadanos vecinos de la Colonia Tetlán Rio Verde, mediante la cual nos manifiestan una serie de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:32 horas del día ocho de junio de dos mil veintidós.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

situaciones que están viviendo por la falta de servicios públicos municipales en el parque llamado Malvas que se encuentra ubicado en la calle Hacienda Medocina esquina Hacienda Apacueros.

Por lo que me presentaron una petición este 27 de mayo en la cual se suman cincuenta y dos firmas, y lo que quieren es que se haga una intervención integral de este parque, han estado yendo algunas cuadrillas, llegaron a sacar hasta 7500 kilos de hojarasca entre los vecinos y personal de parques y jardines, pero falta más, ya que llega un punto en que es una cueva de lobos en donde hace falta desde juegos para los niños, nos piden hasta el tema de que haya para ejercitarse las mismas personas adultas mayores que también están ahí.

Lo que queremos es una intervención integral, por lo cual estoy solicitando que se vaya a la Comisión Edilicia de Servicios Público Municipales en coadyuvancia con la Comisión de Hacienda, porque lo importante es estar recuperando nuestros espacios públicos para que exista mayor seguridad y esparcimiento en nuestra Guadalajara. Es cuánto.

**"Ciudadanas y ciudadanos integrantes del
Honorable Ayuntamiento de Guadalajara
P R E S E N T E**

La suscrita Regidora Sofía Berenice García Mosqueda integrante de este H. Ayuntamiento de Guadalajara, en uso de sus facultades que le otorga el artículo 41 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 92, 94, del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; presenta ante este cuerpo colegiado la siguiente INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN, QUE TIENE POR OBJETO LA INTERVENCIÓN POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PARA REHABILITAR EL PARQUE LLAMADO MALVAS, DE LA COLONIA TETLAN RIO VERDE, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. El contacto con la ciudadanía es indispensable para poder escuchar sus demandas y necesidades a lugares donde puedan ser atendidas y sobre todo resueltas. Destacando que es una obligación moral para con las personas que en su debido momento confiaron en nosotras y nosotros. Es por ello que acudí con las y los vecinos de la colonia Tetlan Río Verde, desde el primer momento nos manifestaron una serie de situaciones que estaban viviendo y que se estaban viendo afectado por la falta de servicios públicos municipales del parque llamado Malvas que se encuentra ubicado en la calle Hacienda Medocima esquina Hacienda Apacuoero.

2. Por tal motivo el 27 de mayo de 2022 las y los vecinos de la colonia Tetlan Río Verde, me hicieron llegar petición la cual transcribo a continuación:

**Asunto: Petición de vecinos
Guadalajara, Jalisco, 27 de mayo de 2022**

**REGIDORA SOFÍA BERENICE GARCÍA MOSQUEDA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE
GÉNERO
PRESENTE**

Por este medio reciba un respetuoso saludo, ocasión que aprovechamos para comentarle que como usted ya lo vio en la visita que nos realizó, tenemos muchas necesidades en la colonia

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:32 horas del día ocho de junio de dos mil veintidós.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Tetlan Rio Verde, por ello recurrimos a usted para que nos apoye a gestionar dentro de la administración pública municipal la rehabilitación del parque llamado Malvas, ubicado en la calle Hacienda Medocima esquina Hacienda Apacuero, ya que por las condiciones en las que se encuentra actualmente, en un nido de inseguridad y delincuencia en la colonia, de tal manera requerimos:

- Energía eléctrica en las lámparas que ya se encuentran instaladas, así como más iluminación;
- Poda de árboles, toda vez que están en peligro de caer algunos ocasionando un riesgo para las y los vecinos, además de un constante mantenimiento de los mismos;
- Realizar una campaña para plantar arbustos en las jardineras;
- Instalar juegos para niñas y niños;
- Instalar aparatos de ejercicio para las y los vecinos de la colonia;
- Realizar una supervisión de los cables de electricidad, cable y demás que pasan por las inmediaciones del parque;
- Pintura para el darle una mejor visión al parque; y
- Mayor seguridad en la zona sobre todo porque es una constante de asaltos.

Sin más por el momento nos despedimos, agradeciendo sus atenciones y esperando sean atendidas nuestras peticiones.

Dicha petición venía acompañada de firmas de ciudadanas y ciudadanos residentes de la colonia, que se encuentran preocupados y ocupados en mejorar su entorno para ellas y ellos, pero sobre todo para su familia. (Anexo a la presente, copia simple de las firmas de las y los vecinos)

3. Ahora bien los servicios públicos municipales se encuentran establecidos constitucionalmente en el artículo 115 Constitucional, el cual otorga la obligación a las autoridades municipales para prestar el servicio de manera adecuada y permanente, proporcionando la infraestructura y organización necesaria.

Artículo 115...

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- b) Alumbrado público.
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d) Mercados y centrales de abasto.
- e) Panteones.
- f) Rastro.
- g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;
- h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito;
- i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

De análisis que se realizó a la petición hecha llegar por los vecinos, nos dimos cuenta que todos son servicios públicos competencia del municipio, en diversas áreas del mismo, como lo es la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a través de la Dirección de Obras Públicas, la Comisaría de la Policía de Guadalajara, la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y la Dirección de Medio Ambiente.

4. Es por ello que el Municipio de Guadalajara atendiendo la obligatoriedad que tiene respecto a los servicios públicos que debe de brindar referente a la petición de los vecinos, crea diversas Coordinaciones y Direcciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 236 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, menciona cuales son las atribuciones de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, que a la letra dice:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:32 horas del día ocho de junio de dos mil veintidós.

Artículo 236. La Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad es la instancia integradora de las áreas destinadas al ordenamiento, la gestión del territorio del Municipio, construcción y la movilidad con criterios de sustentabilidad; responsable de disponer de los elementos de política ambiental y cambio climático como herramientas y referentes para el desarrollo y la transformación del mismo en entornos apropiados para vivir con calidad; encargada de la distribución de la inversión pública en todas las demarcaciones de este, dando prioridad a las que permitan reducir brechas sociales, eliminar los privilegios y fomentar la integración de las personas desvinculadas del desarrollo social y económico; e integrar la infraestructura y los servicios de la Ciudad. Mediante las atribuciones específicas conferidas a las dependencias a su cargo.

Además, lleva a cabo el trámite administrativo del mecanismo de Transferencia de Derechos de Desarrollo Urbano, a solicitud del Comité Interinstitucional de la Transferencia de Derechos de Desarrollo Urbano.

Para la atención de los asuntos de su competencia, cuenta con las áreas de Ordenamiento del Territorio, de Obras Públicas, de Movilidad y Transporte, Medio Ambiente, y de Licencias de Construcción.

Derivado de lo anterior y de conformidad con el artículo 239 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, la Dirección de Obras Públicas entre sus atribuciones se encuentra:

- Coordinar el programa anual de obras públicas municipales, vigilar la aplicación de los recursos destinados a la obra pública, desarrollar el proceso de planeación, presupuestación, programación, contratación, ejecución, finiquito y registro en el patrimonio municipal de toda la obra pública que se realiza en el Municipio;
- Supervisar, apoyar técnicamente y en su caso, ejecutar las obras públicas derivadas de los programas de desarrollo social y comunitario;
- Participar en coordinación con las dependencias competentes en la integración y dictaminación de los proyectos urbanos en el espacio público; y
- Crear y diseñar los proyectos arquitectónicos para el espacio público y los que emprenda o determine el gobierno del Municipio.

De tal manera que esta Dirección puede intervenir en realizar la instalación de juegos para niñas y niños, así como la instalación de aparatos de ejercicio para las y los vecinos de la colonia.

Así mismo entre las atribuciones de la Dirección de Medio Ambiente establecidas en el artículo 237 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, menciona que puede diseñar, dirigir y evaluar los programas y políticas públicas en materia ambiental, para la acción ante el cambio climático, para la gestión integral de los residuos sólidos urbanos, para el aprovechamiento, manejo, conservación y creación de las áreas verdes y de patrimonio forestal; y para la forestación y reforestación, en coordinación con las demás instancias competentes. Así como participar en coordinación con las dependencias competentes, en la creación de las zonas de preservación ecológica, parques, jardines y demás áreas análogas de su competencia, previstas en las normas de la materia, además de determinar los protocolos de manejo del arbolado urbano en el Municipio y el analizar y determinar la factibilidad de las solicitudes de poda, trasplante o derribo de árboles, emitiendo el dictamen técnico respectivo.

Esto nos da la pauta para que la Dirección de Medio Ambiente realice la rehabilitación ecológica de las jardinerías del parque llamado Malvas, de la colonia Tetlan Río Verde, así como analizar y determinar la factibilidad de la solicitud de poda, trasplante o derribo de árboles que están en peligro de caer algunos ocasionando un riesgo para las y los vecinos.

Así mismo como lo establece el artículo 151 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, menciona cuales son las dependencias que atienden tema de seguridad pública, entre las que se encuentran la Comisaría, la Comisión Municipal de Honor y Justicia, y la Comisión Municipal de Carrera Policial. Por ello la Comisaría de la Policía de Guadalajara es el ente encargado del cuidado de las y los ciudadanos, por lo que sería el competente para la reactivación y/o instalación del módulo de seguridad en la colonia Tetlan Río Verde, así como realizar un mayor número de rondines por parte de los policías asignados al polígono, para otorgarles más seguridad en la zona sobre todo porque es una constante de asaltos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:32 horas del día ocho de junio de dos mil veintidós.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en el artículo 243 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, menciona cuales son las atribuciones de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales que a la letra dice:

Artículo 243. La Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, tiene por objeto promover el desarrollo de la prestación de los servicios públicos del Municipio, a través de la coordinación, supervisión y auxilio en la ejecución de las políticas diseñadas por las Direcciones y Unidades dependientes de ella.

Mediante las atribuciones específicas conferidas a las dependencias a su cargo. Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Coordinación cuenta con las Direcciones de Alumbrado Público, Aseo Público, Cementerios, Mejoramiento Urbano, Parques y Jardines, Pavimentos, Proyectos y Concesiones, Rastro Municipal, Control y Calidad, y de Corresponsabilidad Social.

Aunado a lo anterior las Direcciones de alumbrado público, aseo público y parques y jardines son las competentes para realizar lo tendiente a una supervisión de los cables de electricidad y demás que pasan por las inmediaciones del parque, así como realice las podas de árboles que están en peligro de caer algunos ocasionando un riesgo para las y los vecinos, además de un constante mantenimiento de los mismos.

5. Por lo anterior, concluimos que nosotras y nosotros como parte de la administración pública municipal tenemos la obligación de darles resultados a la ciudadanía que se está viendo afectada por la escases o la falta de servicios. Recordemos que son las y los ciudadanos comprometidos con un mundo mejor los que impulsarán los próximos cambios. Y ese mundo mejor no solo es necesario, también es posible con ayuda de todas y todos.

Objeto y fines perseguidos por la iniciativa

El objetivo principal de la iniciativa que es la intervención por parte de la administración pública municipal para rehabilitar el parque llamado Malvas, de la colonia Tetian Río Verde.

Fundamentos Jurídicos de la Iniciativa

Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Artículo 41. Tienen facultad para presentar iniciativas de ordenamientos municipales:

- I. (...)
- II. Las y los regidores;

Artículo 50. Son facultades de las y los regidores:

- I. Presentar iniciativas de ordenamientos municipales, en los términos de la presente ley;

Código de Gobierno Municipal de Guadalajara

Artículo 90. Las iniciativas constituyen los instrumentos documentales mediante los cuales se presentan al Ayuntamiento propuestas de ordenamiento, decreto o acuerdo, para su consideración y resolución.

Artículo 91. Las iniciativas de acuerdo pueden ser:

- II. **Con turno a comisión.** Tratándose de circulares, instructivos, manuales o formatos y demás asuntos que, sin tener el carácter de ordenamiento o decreto, por su naturaleza no pueden decidirse en la misma sesión.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:32 horas del día ocho de junio de dos mil veintidós.

Artículo 92. Las iniciativas se presentan mediante escrito firmado por las regidoras o los regidores que las formulan, debiendo contener:

I. Exposición de motivos, con al menos los siguientes elementos:

- a) Objeto;
- b) Materia que se pretende regular;
- c) Repercusiones jurídicas, presupuestales, laborales y sociales; y
- d) Fundamento jurídico.

En las que tienen repercusiones presupuestales, se debe presentar la documentación que avale su suficiencia en el Presupuesto de Egresos, conforme a lo dispuesto en la normatividad de la materia;

II. Propuesta concreta de los puntos de decreto o acuerdo respectivo; y

III. Tratándose de la creación, reforma o derogación de normas municipales, debe contener la propuesta específica del articulado permanente y transitorio, y en su caso con el contenido enumerado en el artículo 44 de la Ley y formulado en los términos previstos en la demás normatividad aplicable.

En las referentes a la creación, modificación o supresión de instancias que integran la administración pública, deben incluirse las opiniones técnico administrativas expedidas por las áreas involucradas.

Repercusiones de la iniciativa

Repercusiones Jurídicas

La iniciativa no cuenta con repercusiones jurídicas toda vez que no reforma ningún ordenamiento municipal.

Repercusiones Presupuestales

La iniciativa cuenta con repercusiones económicas, para que la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para que, a través de la Dirección de Obras Públicas, considere dentro de su ejercicio 2022 o en su caso 2023, rehabilitar el parque llamado Malvas, de la colonia Tetlan Río Verde mediante la instalación de juegos para niñas y niños, así como la instalación de aparatos de ejercicio para las y los vecinos de la colonia.

Repercusiones Laborales

La iniciativa no tiene repercusiones laborales, toda vez que no se contempla el contratar a ninguna persona.

Repercusiones Sociales:

Las repercusiones sociales de la iniciativa serán sin duda positivas, sobre para las y los vecinos de la colonia Tetlan Río Verde, ya que por las condiciones en las que se encuentra actualmente, es un nido de inseguridad y delincuencia en la colonia.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 fracciones II y III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91 fracción II, y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, solicito sea turnada la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales como convocante y como coadyuvante la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal por lo que someto a su consideración del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, el siguiente:

ACUERDO

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:32 horas del día ocho de junio de dos mil veintidós.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN, QUE TIENE POR OBJETO LA INTERVENCIÓN POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PARA REHABILITAR EL PARQUE LLAMADO MALVAS, DE LA COLONIA TETLAN RÍO VERDE.

PRIMERO. Se aprueba la intervención por parte de la administración pública municipal para rehabilitar el parque llamado Malvas, de la colonia Tetlan Río Verde, de la siguiente manera:

- Supervisar constantemente la energía eléctrica en las lámparas que ya se encuentran instaladas, así como más iluminación;
- Poda de árboles, toda vez que están en peligro de caer algunos ocasionando un riesgo para las y los vecinos, además de un constante mantenimiento de los mismos;
- Realizar una campaña para plantar arbustos en las jardineras;
- Instalar juegos para niñas y niños;
- Instalar aparatos de ejercicio para las y los vecinos de la colonia;
- Realizar una supervisión de los cables de electricidad, cable y demás que pasan por las inmediaciones del parque;
- Pintura para el darle una mejor visión al parque; y
- Mayor seguridad en la zona sobre todo porque es una constante de asaltos.

SEGUNDO. Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para que, a través de la Dirección de Obras Públicas, considere dentro de su ejercicio 2022 o en su caso 2023, rehabilitar el parque llamado Malvas, de la colonia Tetlan Río Verde mediante la instalación de juegos para niñas y niños, así como la instalación de aparatos de ejercicio para las y los vecinos de la colonia. Adicionalmente de la Dirección de Medio Ambiente realice la rehabilitación ecológica de las jardineras del parque llamado Malvas, de la colonia Tetlan Río Verde, así como analizar y determinar la factibilidad de la solicitud de poda, trasplante o derribo de árboles que están en peligro de caer algunos ocasionando un riesgo para las y los vecinos.

TERCERO. Se instruye a la Comisaría de la Policía de Guadalajara lleve a cabo la reactivación y/o instalación del módulo de seguridad en la colonia Tetlan Río Verde, así como mayor número de rondines por parte de los policías asignados al polígono.

CUARTO. Se instruye a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, para que realice una supervisión de los cables de electricidad demás que pasan por las inmediaciones del parque, así como realice las podas de árboles que están en peligro de caer algunos ocasionando un riesgo para las y los vecinos, además de un constante mantenimiento de los mismos, así como la pinta del parque para el darle una mejor visión.

QUINTO. En caso de que la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para que, a través de la Dirección de Obras Públicas no pueda destinar recursos dentro de su presupuesto asignado para el ejercicio 2022, se instruye a la Tesorería Municipal a efecto de se destinen recursos para la rehabilitación del parque llamado Malvas, de la colonia Tetlan Río Verde para para el ejercicio 2023.

SEXTA. Suscríbese la documentación para el cumplimiento del presente acuerdo por parte del Presidente Municipal, la Sindica y el Secretario General".

El Señor Secretario General: Tiene el uso de la voz, la regidora Mariana Fernández.

La Regidora Mariana Fernández Ramírez: Gracias. Si me lo permite la regidora sumarme a su iniciativa en la primera, porque ya hemos solicitado la Fracción Edilicia de MORENA el tema de que estemos representados los regidores de oposición en los comités de adquisiciones, que aunque no fuera con voto sí con el tema de voz.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:32 horas del día ocho de junio de dos mil veintidós.

Es importante recordarle al Presidente, que cuando se presentó el proyecto mirada pública, que era un gran evento en donde vinieron personas a nivel nacional expertas en rendición de cuentas y transparencia, enfrente de Sofía y de su servidora se comprometió el Presidente en que el mismo nos acompañaría al Congreso del Estado a reformar la ley de compras, porque dicho en sus propias palabras: entre más ojos mejor, entre más seamos mejor. Yo sé que el Presidente tiene palabra y no solo serán las modificaciones a nivel municipal, sino que también sea una realidad el que esto pueda ser llevado a la ley de compras a nivel estatal.

Es por eso que me sumaría a esta iniciativa que ya la hemos presentado varias veces, varios grupos edilicios, ya que los regidores tendríamos que estar en los comités de compras y no solamente de adquisiciones, sino también en los consejo coordinadores anticorrupción municipales porque siguen estando pura gente de gobierno entonces la gente se sigue hablando entre ellos. Es cuánto.

La Regidora Sofía Berenice García Mosqueda: Con mucho gusto acepto que se sumen a la iniciativa la regidora Mariana y el regidor Tonatiuh.

El Señor Presidente Municipal: Se pone a su consideración respecto a la primera iniciativa, su turno a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; respecto a la segunda iniciativa, se propone su turno a las Comisiones Edilicia de Servicios Públicos Municipales y de Hacienda Pública Municipal y Patrimonio Municipal por ser materia de su competencia. Preguntando si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra. En votación económica les pregunto si los aprueban. Aprobados.

El Señor Secretario General: Tiene el uso de la voz, el regidor Tonatiuh Bravo.

El Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla: Gracias. Por este medio, compañeras y compañeros regidores, me permito presentar un paquete de tres iniciativas en una sola intervención de presentación, en virtud de que las tres están eslabonadas. Son tres iniciativas que pretenden generar una mejor gestión de residuos en el Ayuntamiento.

En primer lugar se propone para el Instituto Metropolitano, la creación de la Agencia Metropolitana de Gestión de Residuos, esta agencia se deberá crear bajo la figura de OPD, a través de un régimen de coordinación metropolitana por medio del secretariado técnico de la Junta de Coordinación, quien además presidiría la Junta de Gobierno.

Los residuos y la gestión de los mismos es un tema metropolitano que debe de tener un órgano rector y generador de políticas públicas, estudios y sobre todo,

para calibrar las decisiones que puedan en un momento determinado, calar en la planeación y gestión de los residuos en beneficio de toda el área metropolitana.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Por otro lado, el uso de plástico de un solo uso, como bolsas plásticas, popotes, botellas, etc., representa un serio problema al medio ambiente y a los recursos naturales, y a la larga también a la salud de sus habitantes por la dificultad de su reciclaje.

Estos plásticos, como ustedes saben, pueden durar hasta mil años en biodegradarse y representan la principal fuente de contaminación del océano, según informes sobre el plástico de la ONU. Su producción podría llegar hasta el 17% del bióxido de carbono en la atmósfera.

Por eso, la segunda y la tercera iniciativa responden al excesivo uso de plásticos y versa sobre el incumplimiento de nuestro municipio en implementar la Norma Estatal en Materia de Plásticos de un Solo Uso y Popotes que entró en vigor desde el 2020.

**"REGIDORAS Y REGIDORES INTEGRANTES DEL
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
Presente**

El que suscribe, Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 41, fracción II, 50, Fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91, 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me permito presentar a consideración de este Órgano de Gobierno, la presente iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto la creación de una Agencia Metropolitana de Gestión de Residuos, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- Introducción

La gestión de residuos sólidos se ha convertido en una problemática que a la vez se constituye en un reto para las grandes ciudades, es por ello que tratándose de estos temas no basta con acciones simples o cotidianas, sino que se requiere de una correcta planeación, pero sobre todo de aplicación de políticas públicas en la materia, así como una ágil coordinación entre los entes involucrados. Ello, debido al exponencial incremento en los residuos urbanos y frente a un modelo de recolección y disposición que, lejos de convertirse en un modelo de negocio, le cuesta cada vez más a la ciudadanía, ya que se incrementa la necesidad de infraestructura, parque vehicular y personal, que a falta de acciones y estrategias concretas, así como la poca participación social en los procesos de gestión, disminución y separación de residuos, avizoran un panorama complicado con implicaciones económicas, ambientales y sociales graves en caso de no actuar asertivamente.

La historia reciente del Área Metropolitana de Guadalajara nos recuerda que tan solo hace meses el tema toral de las agendas municipales se centraba en los problemas relacionados con la gestión de los residuos sólidos urbanos, por ejemplo, con el cierre del vertedero "Los Laureles" y La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:32 horas del día ocho de junio de dos mil veintidós.

la adaptación del vertedero "Picachos" para recibir mayor cantidad de toneladas de basura generada en la ciudad, así como la poca coordinación Estado-Municipios para resolver de manera adecuada, pero sobre todo fundamentada en datos técnicos que permitieran tomar la mejor decisión; una situación que aún no se resuelve y que ha quedado en simples declaraciones del deber ser en la materia o en posibles salidas sin sustentos reales.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Vale la pena mencionar que desde el año 2021, el Gobierno Estatal presentó un nuevo modelo de gestión de los residuos urbanos (base cero), con la idea de construir un Centro Integral de Economía Circular, que inicialmente quiso ser instalado en el municipio de Tala, en las cercanías del Bosque de la Primavera, y que, por la negativa de los habitantes de dicho municipio, al final terminó por no ser construido, obligando al Gobierno del Estado a buscar nuevas alternativas, las cuales no han sido valoradas ni socializadas y mucho menos implementadas, existiendo un limbo en la materia.

2. Contexto internacional

Para poder comprender de mejor manera la problemática que nos aqueja, es elemental considerar el contexto internacional, las prácticas, estrategias y acciones de otras latitudes. En ese sentido, según el nuevo informe del Banco Mundial "El panorama global de la gestión de desechos sólidos hasta 2050" (A Global Snapshot of Solid Waste Management to 2050), si no se adoptan medidas urgentes, los desechos a nivel mundial crecerán un 70 por ciento con respecto a los niveles actuales. En el informe se prevé que en el curso de los próximos 30 años la generación de desechos a nivel mundial, impulsada por la rápida urbanización y el crecimiento de las poblaciones, aumentará de 2010 millones de toneladas registradas en 2016 a 3400 millones.

Además, en el informe se señala que contar con sistemas adecuados de gestión de desechos resulta esencial para construir una economía circular, en la que los productos se diseñen y optimicen para ser reutilizados y reciclados. A medida que los Gobiernos nacionales y locales se vuelquen a la economía circular, la incorporación de formas inteligentes y sostenibles de gestionar los desechos ayudará a promover el crecimiento económico eficiente y minimizar el impacto ambiental.

En ese sentido la Organización de las Naciones Unidas (ONU) señala por parte el departamento de Asuntos Económicos y Sociales, dentro de la División de Desarrollo Sostenible, que las políticas públicas deben tomar en cuenta la siguiente premisa: "Desarrollo que satisface las necesidades del presente sin poner en peligro la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer sus propias necesidades"

De acuerdo a lo dispuesto en el párrafo 3 de la sección I de la resolución 44/228 de la Asamblea General, en que la Asamblea afirmó que la Conferencia debía elaborar estrategias y medidas para detener e invertir los efectos de la degradación del medio ambiente en el contexto de la intensificación de los esfuerzos nacionales e internacionales, para promover un desarrollo sostenible y ambientalmente racional en todos los países, así mismo en el párrafo 12 inciso g) de la sección I de la misma resolución, la Asamblea afirmó que la gestión ecológicamente racional de los desechos se encontraba entre las cuestiones que más importancia tenían para mantener la calidad del medio ambiente del planeta, y sobre todo, para lograr un desarrollo sostenible y ecológicamente racional en todos los países.

La repleción de los vertederos tradicionales, la aplicación de controles ecológicos más estrictos a la eliminación de desechos y el aumento de la cantidad de desechos de mayor persistencia, especialmente en los países industrializados, han contribuido en conjunto al rápido incremento de los costos de los servicios de eliminación de desechos donde esos costos podrían duplicarse o

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:32 horas del día ocho de junio de dos mil veintidós.

triplicarse para fines del decenio observando que las prácticas actuales en materia de eliminación de residuos amenazan el medio ambiente.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Por tal motivo es importante al elaborar los programas de los gobiernos, las instituciones y las organizaciones no gubernamentales, contar con las estrategias suficientes para poner en práctica el reaprovechamiento y el reciclado de un volumen mayor de desechos. Tales programas, siempre que sea posible, deberían basarse en actividades ya en curso o proyectadas y:

- a) Desarrollar y reforzar la capacidad nacional de reaprovechar y reciclar una proporción de desechos cada vez mayor;*
- b) Revisar y reformar las políticas nacionales en materia de desechos a fin de proporcionar incentivos para el reaprovechamiento y el reciclado;*
- c) Elaborar y aplicar planes nacionales para la gestión de los desechos que aprovechen el reaprovechamiento y el reciclado de los desechos y les den prioridad;*
- d) Modificar las normas vigentes o las especificaciones de compra para evitar discriminación en contra de materiales reciclados, teniendo en cuenta las economías en el consumo de energía y de materias primas; y*
- e) Elaborar programas de sensibilización e información del público para fomentar la utilización de productos reciclados, aprovechamiento y reciclado.*

Por tal motivo la ONU señala que a nivel mundial para finales del siglo más de 2.000 millones de personas carecerán de los servicios sanitarios básicos, y se estima que la mitad de la población urbana de los países en desarrollo no tendrá servicios adecuados de eliminación de los desechos sólidos. No menos de 5,2 millones de personas, entre ellas 4 millones de niños menores de 5 años, mueren cada año a causa de enfermedades relacionadas con los desechos.

Las consecuencias para la salud son especialmente graves en el caso de la población urbana pobre. Sin embargo, las consecuencias para la salud y el medio ambiente de una gestión poco adecuada de los desechos rebasan el ámbito de los asentamientos carentes de servicios y se hacen sentir en la contaminación del agua, la tierra y el aire en zonas más extensas. Así pues, la ampliación y el mejoramiento de los servicios de recogida y eliminación de los desechos por métodos seguros son decisivos para lograr la reducción de esta forma de contaminación, se entiende así que la urgente necesidad de adecuar los marcos jurídicos y realizar políticas públicas eficientes en la materia no solo es un tema ecológico y de sustentabilidad si no que debe tener una visión a futuro en el tema de la salud.

3.- Contexto federal

En México, según las cifras más recientes publicadas en 2017, la generación de residuos sólidos urbanos alcanzó 44.6 millones de toneladas, lo que representó un aumento del 35.6% con respecto a 2003 (11.73 millones de toneladas más generadas en ese período). Si se expresa por habitante, alcanzó 0.98 kilogramos en promedio diariamente en el mismo año.

La cantidad de residuos sólidos urbanos generados puede explicarse como resultado de múltiples factores, reconociéndose entre los más importantes el crecimiento urbano, el desarrollo industrial, las modificaciones tecnológicas y el cambio en los patrones de consumo de la población, entre otras. En México, como en el caso de muchos otros países, el crecimiento de la generación de residuos marcha a la par del gasto del consumo final privado y el PIB nacional. Puesto en términos sencillos, esta relación, que se ha observado también en otras regiones del mundo, se traduce en que, a mayores ingresos, el nivel de consumo se incrementa y, en consecuencia, se produce un mayor volumen de residuos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:32 horas del día ocho de junio de dos mil veintidós.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

En contrasentido a la realidad que vivimos, nuestra Constitución en su artículo 4º y 25 establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar y corresponde entonces al Estado el rol de apoyar e impulsar a los diferentes agentes sociales y privados de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando de la conservación del medio ambiente.

La misma Constitución define las funciones a los distintos poderes del Estado, entregando al ejecutivo la formulación de políticas y planes, así como el diseño de regulación y normas que, votadas en el legislativo, deben orientar el accionar de la institucionalidad ambiental en la Federación, Estados y municipios del país, en este nivel se concentran las importantes funciones relacionadas con el medio ambiente y más específicamente con la gestión de residuos. Es por ello que las autoridades debido a sus facultades y atribuciones le están quedando a deber en la materia, pero sobre todo queda claro que la ineficiencia gubernamental está afectando un derecho fundamental a los Mexicanos.

Por otro lado y en razón de lo establecido por el artículo 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el reconocimiento de que "cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidores y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado". Por otro lado, "Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal"

Además, el mismo artículo 115 en su Fracción III, establece que es responsabilidad de los mismos Municipios Limpiar, la recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos. Mencionando posteriormente que los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. En este caso y tratándose de la asociación de municipios de dos o más Estados, deberán contar con la aprobación de las legislaturas de los Estados respectivos.

No debemos dejar de lado la especialización que existe en el país y que las directrices del deber ser en la materia tienen base sólidas, sin duda perfectibles pero que lamentablemente hoy en día pareciera ser que están quedando en letra muerta, tal es el caso de la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003 (DOF, 2004) que define las especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, norma que de manera generalizada no se cumple en nuestro país.

Por lo anterior, podemos concluir que los Estados, y en lo específico los municipios, tienen su cargo la gestión y administración directa o delegada en terceros particulares de la limpieza, recolección, traslado, tratamiento y disposición de residuos, por tal motivo el Ayuntamiento de Guadalajara se encuentra legitimado para elaborar disposiciones normativas y de colaboración en la materia como es el caso que nos ocupa.

4.- Contexto Local

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:32 horas del día ocho de junio de dos mil veintidós.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco señala que actualmente nuestro Estado demanda sistemas de gestión integral, sustentables y adaptados a los procesos productivos y sociales del estado; sistemas que solucionen y reviertan los problemas ambientales y generen una cultura de prevención de la contaminación para crear bienestar en las comunidades y evitar la degradación de los ecosistemas, donde uno de los principales desafíos que se tienen en Jalisco es fortalecer la gestión y manejo de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, producidos por las actividades cotidianas de la población y por los sectores comerciales, industriales y de servicios.

En coincidencia con lo anterior podemos observar que el 37% de las denuncias que recibe la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente (PROEPA) corresponden a este rubro y tan solo de abril de 2018 a enero de 2022, la dependencia ha recibido 421 denuncias que versan sobre la basura doméstica o residuos de manejo especial, es decir que cada 2.3 días un ciudadano reporta de manera formal una irregularidad por desechos.

Por tal motivo el problema ambiental de nuestra entidad cuenta con una gravedad reflejada en 1,119 denuncias en lo que va de la administración actual, lo cual resulta congruente con el propio Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Jalisco, el cual reconoce que los residuos sólidos urbanos domiciliarios no han sido inventariados para tener un diagnóstico global de generación que además resulta impreciso, lo cual impide evaluar el estatus actual del problema, pero sobre todo tener bases fundamentadas para poder actuar al respecto, dejando en claro que no existe una coordinación y cumplimiento de la normatividad vigente, teniendo acciones aisladas que no logran resolver este grave problema.

Por si esto fuera poco, también es importante no dejar de mencionar que las deficiencias en las políticas públicas en materia de gestión de residuos nos arrojan a una realidad donde dentro de la metrópoli operan sitios de disposición final que han generado problemas ambientales y sociales debido al derrame de lixiviados, falta de correcto confinamiento de la basura, fauna nociva, incendios, entre otros. Estos sitios, sin duda, no cumplen con la normativa establecida, tal es el caso de Los Laureles en Tonalá -ya clausurado- y Picachos en Zapopan, que recibió una inversión para renovar sus condiciones debido a la precariedad con la que opera, sin embargo, también el perímetro del bosque La Primavera es objeto de tiraderos clandestinos que dan servicio incluso a municipios como Tala o El Arenal, que la autoridad tolera debido a que no hay otro espacio donde actualmente puedan llevar sus desechos domésticos.

En ese mismo sentido, la Constitución Política del Estado de Jalisco establece en su artículo 79 que los municipios a través de sus ayuntamientos, tendrán a su cargo dentro de sus funciones y servicios públicos, la recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos de su competencia. Así mismo en complemento, la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente estipula que será competencia del Gobierno del Estado y los municipios la regulación de los sistemas de recolección, almacenamiento, transporte, alojamiento, reusó, tratamiento y disposición final de los residuos de manejo especial y sólidos urbanos que no estén considerados como peligrosos, observando por lo tanto la participación y el involucramiento que deberá tener también el Gobierno del Estado en la problemática.

En complemento de lo anterior destaca entonces que la gestión de residuos en su parte operativa debe sustentarse en la NOM -161-SEMARNAT-2011, la cual establece los criterios para clasificar a los residuos de manejo especial y determinar cuáles están sujetos a plan de manejo; el listado de los mismos, el procedimiento para la inclusión o exclusión de dicho listado; así como los elementos y procedimientos para la formulación de los planes de manejo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:32 horas del día ocho de junio de dos mil veintidós.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Así mismo a nivel local la norma NAE-SEMADES-007/2008, precisa los criterios y especificaciones técnicas bajo las cuales se deberá realizar la separación, clasificación, recolección selectiva y valorización de los residuos en el Estado de Jalisco y la NAE-SEMADET-001/2016 que establece los criterios y especificaciones técnicas bajo las cuales se deberá realizar la separación, clasificación, valoración y destino de los residuos de la construcción y demolición en el Estado de Jalisco, situación que lamentablemente no sucede ni se cumple en nuestro Estado.

5.- Contexto Municipal

Jalisco, por su parte, se ubica entre los primeros lugares a nivel nacional en generación de residuos sólidos urbanos, ubicado en el tercer lugar con 8 mil 52 toneladas diarias, únicamente detrás del Estado de México y la Ciudad de México. De este número total de residuos generados en Jalisco, 5 mil 233 toneladas corresponden a rellenos sanitarios del Área Metropolitana de Guadalajara, siendo Guadalajara el municipio que más residuos genera con alrededor de mil 800 toneladas diarias.

Además, se calcula que al igual que otras ciudades de la región de América Latina y el Caribe, Guadalajara se encuentra con una de las tasas más bajas en materia de reciclaje, pues aproximadamente el 90% de los residuos terminan desaprovechándose en vertederos de cielo abierto, situación que genera un grave riesgo en la salud de la población cercana a estos lugares. Destaca además que actualmente no se cumple con lo establecido en la Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado, ya que carecemos de un Sistema Estatal de Información sobre la Gestión Integral de Residuos que permita contar con bases y elementos para desarrollar una política pública con mayor precisión y eficiencia. En ese sentido y de acuerdo con el artículo 7 del mismo ordenamiento, se menciona que el Gobierno del Estado deberá coordinarse con la federación y los Ayuntamientos para promover la creación de programas municipales de gestión integral de residuos y de prevención de contaminación de sitios, así como regular la instalación, funcionamiento y manejo de rellenos sanitarios de carácter municipal, regional y metropolitanos. Por otro lado, es importante precisar que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que no habrá autoridad intermedia entre ayuntamientos y gobiernos estatales, pero sí permite la posibilidad de que los municipios se coordinen y asocien para una prestación de servicios públicos más eficaz, por tal motivo y en virtud de contar con facultades compartidas, donde se cuenta con una gran incidencia de competencias en la materia, nos obliga a contar con una correcta coordinación metropolitana la cual podría traer diversos beneficios y oportunidades.

En este ámbito, es importante reconocer los avances en Jalisco a través de la Ley de Coordinación Metropolitana de 2011, que ha permitido al Área Metropolitana de Guadalajara dotarse de agencias metropolitanas como organismos descentralizados, con autonomía técnica y de gestión donde se puede fraguar la planeación de temas específicos que aquejan a la sociedad con un enfoque de gobernanza metropolitana a mediano y largo plazo.

En ese sentido cobra relevancia el artículo 26 fracción IV de la Ley de Coordinación Metropolitana el cual menciona que serán instancias de coordinación metropolitana, las Agencias Metropolitanas, lo cual se complementa con el artículo 37 de dicho ordenamiento, en virtud de mencionar en su párrafo primero que serán las encargadas de establecer los objetivos y estrategias, así como llevar a cabo acciones en las materias, que por su complejidad, requiere de un organismo enfocado a ella específicamente, que es el caso que nos ocupa en materia de gestión de residuos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:32 horas del día ocho de junio de dos mil veintidós.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Destacando por lo tanto lo importante y prioritario que es proporcionar a la sociedad figuras y mecanismos eficaces de información, monitoreo, rendición de cuentas y evaluación, pero no sólo eso, es necesario que exista un involucramiento, participación y colaboración efectiva y responsable de los actores gubernamental, social y privado, es necesario que haya información, que haya acceso a los datos, que sea una participación informada sobre los asuntos públicos y que además se vinculen los entes gubernamentales implicados con la vinculación de la toma de decisiones técnicas correspondientes.

6.- Objeto Formal

Iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto la creación de una Agencia Metropolitana de Gestión de Residuos.

7.-Objeto Material

Se solicita crear una Agencia Metropolitana de Gestión de Residuos, por tal motivo dicha agencia se deberá crear bajo la figura de un Organismo Público Descentralizado, a través del Régimen de Coordinación Metropolitana, por medio del Secretario Técnico de la Junta de Coordinación, quien además presidirá su Junta de Gobierno, gozando por lo tanto de autonomía técnica y de gestión para el ejercicio de sus atribuciones; subordinándose a los instrumentos de planeación y gestión del desarrollo metropolitano, elaborados por el Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo, quien deberá iniciar las mesas de trabajo y demás labores necesarias para la creación de dicho ente.

8.-Análisis de las Repercusiones

Repercusiones Jurídicas

Como se anticipa en el cuerpo de la presente iniciativa, la propuesta planteada se encuentra ajustada al marco legal federal, local y municipal, precisando además que en caso de aprobarse no tendrá repercusiones jurídicas negativas, sino que por el contrario fortalecerá una sinergia positiva de cumplimiento normativo.

Repercusiones Presupuestales

Las que puedan derivarse después de los estudios correspondientes para la creación de esta Agencia Metropolitana de Gestión de Residuos.

Repercusiones Laborales

Las que se deriven de la contratación de personal una vez que esté lista para operar la Agencia Metropolitana de Gestión de Residuos.

Repercusiones Sociales

Esta iniciativa repercutirá de manera positiva en la sociedad, una vez que entre en funcionamiento la Agencia Metropolitana de Gestión de Residuos, la ciudad tendrá un mejor servicio de recolección, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos del Área Metropolitana de Guadalajara.

Fundamentos Jurídicos

I. Que conforme al artículo 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, y entre otras bases, se reconocen que "cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:32 horas del día ocho de junio de dos mil veintidós.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado". Por otro lado, "Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal"

Que según el mismo artículo 115 en su Fracción III, es responsabilidad de los mismos Municipios Limpia, la recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos. Mencionando posteriormente que Los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. En este caso y tratándose de la asociación de municipios de dos o más Estados, deberán contar con la aprobación de las legislaturas de los Estados respectivas.

II. Que según el artículo 77, fracciones I y II, así como el precepto 86 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, los bandos de policía y gobierno, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones; asimismo, "corresponde al Ayuntamiento o al Concejo Municipal, elaborar y aprobar los reglamentos y demás disposiciones normativas de carácter general que sean competencia del municipio, así como, en los casos, forma y términos que determinen las leyes, autorizar las decisiones del Presidente y establecer las directrices de la política municipal".

III. Que en armonía con las normas constitucionales los artículos 3, 27, 40, 42, fracción VI y 44 del Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señalan que "cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa. Las competencias municipales deben ser ejercidas de manera exclusiva por el Ayuntamiento y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado"; los ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones; además, los ayuntamientos pueden expedir, los bandos de policía y gobierno y los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia; para la aprobación de los ordenamientos municipales se deben observar los requisitos previstos en los reglamentos expedidos para tal efecto, tratándose de los ordenamientos municipales pueden reformarse, modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse, siempre que se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento; de manera general y según corresponda a la naturaleza de cada ordenamiento municipal, éstos deben contener, al menos, con los siguientes elementos: materia que regulan, fundamento jurídico, objeto y fines, atribuciones de las autoridades, mismas que no deben exceder de las previstas por las disposiciones legales aplicables, derechos y obligaciones de los administrados, faltas e infracciones, sanciones y vigencia.

IV. Que en acatamiento a la normatividad anterior, los artículos 89, 91, 94, 96, 99, 107, fracción II, 109, fracción XI, 110, fracción VI, 112, 113, 114 y 115 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara contienen diversas reglas que regular el procedimiento que debe seguir una Iniciativa de Acuerdo en donde se destaca lo siguiente

Artículo 89. Los acuerdos municipales se forman por los demás asuntos que sin tener el carácter de ordenamiento o decreto y no requerir de promulgación y publicación, su aprobación es competencia exclusiva del Ayuntamiento.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:32 horas del día ocho de junio de dos mil veintidós.

Artículo 91. Las iniciativas de acuerdo pueden ser:

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA *I. Con carácter de dictamen. Cuando se refieren a acuerdos económicos, los que consisten en declaraciones emitidas por el Ayuntamiento a fin de establecer su posición política, económica, social o cultural, en asuntos de interés público; o*

II. Con turno a comisión. Tratándose de circulares, instructivos, manuales o formatos y demás asuntos que sin tener el carácter de ordenamiento o decreto, por su naturaleza no pueden decidirse en la misma sesión.

...

...

Artículo 94. Al ser presentada una iniciativa, la Presidenta o el Presidente Municipal propone al Ayuntamiento el turno a la comisión o comisiones a que compete el asunto, de conformidad con lo establecido en este Libro y en la demás normatividad aplicable.

Quando corresponde conocer del asunto a varias comisiones edilicias, la Presidenta o el Presidente Municipal propone el turno a las mismas para que trabajen en conjunto como coadyuvantes de la comisión convocante.

La comisión convocante es la primera en el orden de enunciación propuesto por la Presidenta o el Presidente Municipal, de acuerdo con la especialidad atribuida en este Libro a cada una, lo que debe ser aprobado por el Ayuntamiento.

...

Artículo 96. Ninguna iniciativa de decreto debe someterse a la consideración del Ayuntamiento sin que antes haya sido examinada y dictaminada por las comisiones correspondientes, con excepción de los asuntos en que se propone la dispensa de trámite, misma que procede por utilidad pública o urgencia.

...

...

...

Artículo 99. Los dictámenes deben constar con lo siguiente:

I. El apartado de antecedentes, el cual consiste en la narración de hechos o actos que dan origen al dictamen;

II. La parte considerativa, la cual se forma con el estudio pormenorizado del asunto turnado, en su caso con la verificación y confirmación de Tesorería respecto de la disponibilidad de los recursos requeridos y su partida presupuestal, las opiniones técnicas de las dependencias que por la materia deben conocer, así como las conclusiones de las comisiones dictaminadoras. Debiendo estar fundada y motivada.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadajajara, a las 16:32 horas del día ocho de junio de dos mil veintidós.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Tratándose de ordenamientos municipales, además deben contener el dictamen de análisis de impacto regulatorio o su exención, emitido por la autoridad municipal en la materia; y la opinión técnica de la Dirección de Integración y Dictaminación; y

III. La parte resolutive, la cual consiste en la propuesta de ordenamiento, decreto o acuerdo que se pone a consideración del Ayuntamiento.

Artículo 103. El Ayuntamiento, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, debe funcionar mediante comisiones, las que pueden ser permanentes o transitorias, en los términos previstos en el Título Segundo, Capítulo V de la Ley y en los particulares señalados en este apartado.

...

...

...

...

...

...

Artículo 107, fracción II, las comisiones edilicias tienen, entre otras, la obligación común de recibir, estudiar y dictaminar los asuntos de su competencia turnados por el Ayuntamiento, y presentar a este los dictámenes, informes y documentos relativos a los mismos; Evaluar los trabajos de las dependencias municipales en la materia de su competencia y con base en sus resultados y las necesidades imperantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política municipal al respecto.

Artículo 110, fracción VI, las Presidentas o los Presidentes tienen, entre otras, la atribución de entregar a la totalidad de las regidoras y regidores integrantes de las comisiones edilicias convocante y, en su caso, a la coadyuvante, una copia del proyecto de dictamen con una anticipación de setenta y dos horas previas a la celebración de la reunión de comisión en que se discutirá el mismo, salvo en aquellos casos urgentes, en que se entreguen en el momento mismo de la reunión.

Artículo 112. Sesionan con la asistencia de la mayoría de sus integrantes, y en su caso, la mayoría de las y los miembros de las coadyuvantes. Pudiendo reunirse cuantas veces sea necesario para el desahogo de sus asuntos.

Una vez verificado el Quórum, la Secretaria o el Secretario Técnico de la comisión debe dar cuenta de las justificaciones de inasistencias presentadas por las regidoras y los regidores.

En las sesiones pueden intervenir las regidoras y los regidores que no forman parte de las mismas, únicamente con derecho a voz.

Artículo 113. Recibidos los asuntos, la Presidenta o el Presidente de la comisión debe formular el proyecto de dictamen, mismo que las y los integrantes de la comisión deben discutir y en su caso aprobar dentro de los sesenta días naturales contados a partir de que estos fueron turnados.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:32 horas del día ocho de junio de dos mil veintidós.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

En los casos en que se hayan solicitado informes, opiniones o datos técnicos a las dependencias de la Administración Pública, para la elaboración de los dictámenes, estas deben hacerlos llegar a la presidencia de la comisión que los haya solicitado, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud.

...

Elaborado el proyecto de dictamen, la Presidenta o el Presidente de la comisión debe entregarlo a las y los integrantes de la misma a más tardar setenta y dos horas antes de la reunión en que vaya a discutirse.

Artículo 114. Si el proyecto presentado por la Presidenta o el Presidente es aprobado sin modificaciones, se tiene como resolución definitiva de la comisión.

Si alguno de las y los integrantes de la comisión disiente de la resolución definitiva, puede expresar su voto particular, mismo que es declarativo a fin de dejar asentada una determinada posición.

Si en la reunión en que se discuta un proyecto se aprueban modificaciones, estas deben ser incorporadas al dictamen respectivo.

Artículo 115. Las resoluciones de las comisiones se toman por mayoría de votos, teniendo la Presidenta o el Presidente voto de calidad en caso de empate.

La votación debe hacerse de forma económica, pudiendo ser a favor o en contra, sin menoscabo de la posibilidad que tienen las regidoras y los regidores para abstenerse de votar, situación que debe registrarse en el acta de la sesión respectiva y en el apartado de firmas del dictamen correspondiente, al igual que el resultado de la votación.

V. Que el Artículo 27 de la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco establece que: La Junta es el órgano máximo de coordinación política, integrado por los presidentes de los municipios que conforman el área metropolitana correspondiente, el Gobernador del Estado, el titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el presidente del Consejo Ciudadano en turno y el presidente de la comisión legislativa de Gestión Metropolitana del Poder Legislativo del Estado, o a quien este designe de entre los diputados integrantes de la comisión, este último con derecho a voz exclusivamente.

VI. Que el Artículo 28 de la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco en su fracción IV, faculta a los municipios para presentar propuestas ante la junta pues esta tiene la obligación de: Gestionar los asuntos de su interés ante las instancias federales, estatales o municipales correspondientes;

En virtud de lo anteriormente expuesto y solicitando que se turne la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos, se propone el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. *Se solicita a la Junta de Coordinación Metropolitana que instruya al IMEPLAN iniciar las mesas de trabajo y demás labores necesarias para iniciar con los trabajos para la creación de una Agencia Metropolitana de Gestión de Residuos.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:32 horas del día ocho de junio de dos mil veintidós.

Artículos Transitorios

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Primero. Publíquese el presente acuerdo municipal en la Gaceta Municipal de Guadalajara”.

El Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla: En la segunda iniciativa, se instruye a todas las áreas del Gobierno Municipal de Guadalajara a no utilizar plásticos de un solo uso y unice! en sus edificios y oficinas.

**“REGIDORAS Y REGIDORES INTEGRANTES DEL
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
Presente**

*El que suscribe, Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, con fundamento en los dispuesto por los artículo 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 41, fracción II, 50, Fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91, 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me permito presentar a su consideración de este Órgano de Gobierno, la presente iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto **Instruir a todas las áreas del Gobierno Municipal de Guadalajara a no utilizar plásticos de un solo uso y unice! en sus edificios u oficinas.***

Exposición de Motivos:

Uno de los principales retos que enfrentamos en materia de medioambiente es la utilización de plásticos de un solo uso y unice!, los cuales, en algunos casos pueden tardar hasta mil años en biodegradarse completamente, representando un grave daño al medioambiente.

Es nuestro deber como Ayuntamiento y por consiguiente de toda la estructura del Gobierno Municipal, poner el ejemplo a la sociedad y tomar acciones concretas para dejar de usar este tipo de materiales que resultan sumamente nocivos para la naturaleza y para los seres humanos.

Debemos promover que nuestro Municipio sea amigable con el medio ambiente y los recursos naturales, evitando el uso indiscriminado de plásticos de un solo uso y unice!.

Los plásticos de un solo uso, son aquellos que se utilizan una única vez para después tirarlos a la basura, ejemplos como una bolsa, un popote o una botella, se usan por única vez y su ciclo de biodegradación puede tardar en algunos casos hasta mil años, el material del que está hecho este plástico genera contaminación del suelo alrededor de los vertederos y puede expandirse hasta los mantos freáticos, contaminando así el agua, pues se ha demostrado que el agua tanto de los océanos como el agua dulce tiene presencia de micropartículas de plásticos.

El informe de la ONU sobre contaminación por plásticos señala entre los daños al cuerpo humano que puede generar el plástico: “El cuerpo humano también es vulnerable a la contaminación que generan los residuos plásticos en las fuentes de agua, lo cual podría causar cambios hormonales, trastornos del desarrollo, anomalías reproductivas y cáncer. Los plásticos son ingeridos a través de los productos del mar, bebidas e incluso la sal común, pero también penetran en la piel y pueden ser inhalados cuando están suspendidos en el aire.”

El informe de la ONU sobre contaminación por plásticos, también, enfatiza en una serie de problemas, entre ellos la contribución de los plásticos a la crisis climática, pues la producción mundial de estos representa 1.7 gigatoneladas de dióxido de carbono y se proyecta que de seguir con el mismo ritmo, para el año 2050 la cifra aumentaría a 6.5 gigatoneladas, representando el 15% del presupuesto mundial de carbono.

Las tasas de reciclaje de estos productos plásticos de un solo uso son muy bajas, por lo que además se acrecenta el problema de la saturación de los vertederos de la ciudad, lo que actualmente ya ha generado mucha polémica al no poder ofrecer alternativas para el vertedero de los desechos del Área Metropolitana de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:32 horas del día ocho de junio de dos mil veintidós.

Ayuntamiento de Guadalajara

Ya existen alternativas biodegradables para la sustitución de plásticos de un solo uso que bien pudieran ser utilizadas, esto para no perder las ventajas prácticas de la utilización de estos materiales.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Guadalajara es el Municipio que más basura produce no solo en el Área Metropolitana, sino en todo el estado, por lo que es importante dar los primeros pasos para mitigar esta problemática medioambiental, iniciando por los edificios públicos del municipio, para así posteriormente poder migrar a otras actividades económicas productivas.

Por los motivos anteriormente expuestos, me permito presentar ante ustedes la presente iniciativa que tiene por objeto: **Instruir a todas las áreas del Gobierno Municipal de Guadalajara a no utilizar plásticos de un solo uso y unicef en sus edificios u oficinas.**

ANÁLISIS DE LAS REPERCUSIONES

Repercusiones Jurídicas

No existen repercusiones jurídicas, toda vez que no existen modificaciones a ningún reglamento del municipio de Guadalajara.

Repercusiones Presupuestales

No existen toda vez que no se solicitan partidas presupuestales para este acuerdo.

Repercusiones Laborales

No existen repercusiones presupuestales pues no implica la contratación de nuevos elementos.

Repercusiones Sociales

La disminución de plásticos de un solo uso y unicef tiene un impacto positivo al cuidado del medio ambiente y los recursos naturales y por consiguiente a la salud de todos y todas.

Fundamentos Jurídicos

I. Que conforme al artículo 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, y entre otras bases, se reconocen que "cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado". Por otro lado, "Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal".

II. Que según el artículo 77, fracciones I y II, así como el precepto 86 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, los bandos de policía y gobierno, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones; asimismo, "corresponde al Ayuntamiento o al Concejo Municipal, elaborar y aprobar los reglamentos y demás disposiciones normativas de carácter general que sean competencia del municipio, así como, en los casos, forma y términos que determinen las leyes, autorizar las decisiones del Presidente y establecer las directrices de la política municipal".

III. Que en armonía con las normas constitucionales los artículos 3, 27, 40, 42, fracción VI y 44 del Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señalan que "cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa. Las competencias municipales deben ser ejercidas de manera exclusiva por el Ayuntamiento y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado"; los ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones; además, los ayuntamientos pueden expedir, los bandos de policía y gobierno y los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia; para la aprobación de los ordenamientos municipales se deben observar los requisitos previstos en los reglamentos expedidos para tal efecto, tratándose de los ordenamientos municipales pueden reformarse,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:32 horas del día ocho de junio de dos mil veintidós.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse, siempre que se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento; de manera general y según corresponda a la naturaleza de cada ordenamiento municipal, éstos deben contener, al menos, con los siguientes elementos: materia que regulan, fundamento jurídico, objeto y fines, atribuciones de las autoridades, mismas que no deben exceder de las previstas por las disposiciones legales aplicables, derechos y obligaciones de los administrados, faltas e infracciones, sanciones y vigencia.

IV. Que en acatamiento a la normatividad anterior, los artículos 89, 91, 94, 96, 99, 107, fracción II, 109, fracción XI, 110, fracción VI, 112, 113, 114 y 115 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara contienen diversas reglas que regulan el procedimiento que debe seguir una Iniciativa de Acuerdo en donde se destaca lo siguiente.

Artículo 89. Los acuerdos municipales se forman por los demás asuntos que sin tener el carácter de ordenamiento o decreto y no requerir de promulgación y publicación, su aprobación es competencia exclusiva del Ayuntamiento.

Artículo 91. Las iniciativas de acuerdo pueden ser:

I. Con carácter de dictamen. Cuando se refieren a acuerdos económicos, los que consisten en declaraciones emitidas por el Ayuntamiento a fin de establecer su posición política, económica, social o cultural, en asuntos de interés público; o

II. Con turno a comisión. Tratándose de circulares, instructivos, manuales o formatos y demás asuntos que sin tener el carácter de ordenamiento o decreto, por su naturaleza no pueden decidirse en la misma sesión.

...

...

Artículo 94. Al ser presentada una iniciativa, la Presidenta o el Presidente Municipal propone al Ayuntamiento el turno a la comisión o comisiones a que compete el asunto, de conformidad con lo establecido en este Libro y en la demás normatividad aplicable.

Quando corresponde conocer del asunto a varias comisiones edilicias, la Presidenta o el Presidente Municipal propone el turno a las mismas para que trabajen en conjunto como coadyuvantes de la comisión convocante.

La comisión convocante es la primera en el orden de enunciación propuesto por la Presidenta o el Presidente Municipal, de acuerdo con la especialidad atribuida en este Libro a cada una, lo que debe ser aprobado por el Ayuntamiento.

...

Artículo 96. Ninguna iniciativa de decreto debe someterse a la consideración del Ayuntamiento sin que antes haya sido examinada y dictaminada por las comisiones correspondientes, con excepción de los asuntos en que se propone la dispensa de trámite, misma que procede por utilidad pública o urgencia.

...

...

...

Artículo 99. Los dictámenes deben constar con lo siguiente:

I. El apartado de antecedentes, el cual consiste en la narración de hechos o actos que dan origen al dictamen;

II. La parte considerativa, la cual se forma con el estudio pormenorizado del asunto tumado, en su caso con la verificación y confirmación de Tesorería respecto de la disponibilidad de los recursos requeridos y su

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:32 horas del día ocho de junio de dos mil veintidós.

partida presupuestal, las opiniones técnicas de las dependencias que por la materia deben conocer, así como las conclusiones de las comisiones dictaminadoras. Debiendo estar fundada y motivada.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Tratándose de ordenamientos municipales, además deben contener el dictamen de análisis de impacto regulatorio o su exención, emitido por la autoridad municipal en la materia; y la opinión técnica de la Dirección de Integración y Dictaminación; y

III. La parte resolutive, la cual consiste en la propuesta de ordenamiento, decreto o acuerdo que se pone a consideración del Ayuntamiento.

Artículo 103. El Ayuntamiento, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, debe funcionar mediante comisiones, las que pueden ser permanentes o transitorias, en los términos previstos en el Título Segundo, Capítulo V de la Ley y en los particulares señalados en este apartado.

...

...

...

...

...

...

Artículo 107, fracción II, las comisiones edilicias tienen, entre otras, la obligación común de recibir, estudiar y dictaminar los asuntos de su competencia turnados por el Ayuntamiento, y presentar a este los dictámenes, informes y documentos relativos a los mismos. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales en la materia de su competencia y con base en sus resultados y las necesidades imperantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política municipal al respecto.

Artículo 110, fracción VI, las Presidentas o los Presidentes tienen, entre otras, la atribución de entregar a la totalidad de las regidoras y regidores integrantes de las comisiones edilicias convocante y, en su caso, a la coadyuvante, una copia del proyecto de dictamen con una anticipación de setenta y dos horas previas a la celebración de la reunión de comisión en que se discutirá el mismo, salvo en aquellos casos urgentes, en que se entreguen en el momento mismo de la reunión.

Artículo 112. Sesionan con la asistencia de la mayoría de sus integrantes, y en su caso, la mayoría de las y los miembros de las coadyuvantes. Pudiendo reunirse cuantas veces sea necesario para el desahogo de sus asuntos.

Una vez verificado el Quórum, la Secretaria o el Secretario Técnico de la comisión debe dar cuenta de las justificaciones de inasistencias presentadas por las regidoras y los regidores.

En las sesiones pueden intervenir las regidoras y los regidores que no forman parte de las mismas, únicamente con derecho a voz.

Artículo 113. Recibidos los asuntos, la Presidenta o el Presidente de la comisión debe formular el proyecto de dictamen, mismo que las y los integrantes de la comisión deben discutir y en su caso aprobar dentro de los sesenta días naturales contados a partir de que estos fueron turnados.

En los casos en que se hayan solicitado informes, opiniones o datos técnicos a las dependencias de la Administración Pública, para la elaboración de los dictámenes, estas deben hacerlos llegar a la presidencia de la comisión que los haya solicitado, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:32 horas del día ocho de junio de dos mil veintidós.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

...
Elaborado el proyecto de dictamen, la Presidenta o el Presidente de la comisión debe entregarlo a las y los integrantes de la misma a más tardar setenta y dos horas antes de la reunión en que vaya a discutirse.

Artículo 114. Si el proyecto presentado por la Presidenta o el Presidente es aprobado sin modificaciones, se tiene como resolución definitiva de la comisión.

Si alguno de las y los integrantes de la comisión disiente de la resolución definitiva, puede expresar su voto particular, mismo que es declarativo a fin de dejar asentada una determinada posición.

Si en la reunión en que se discuta un proyecto se aprueban modificaciones, estas deben ser incorporadas al dictamen respectivo.

Artículo 115. Las resoluciones de las comisiones se toman por mayoría de votos, teniendo la Presidenta o el Presidente voto de calidad en caso de empate.

La votación debe hacerse de forma económica, pudiendo ser a favor o en contra, sin menoscabo de la posibilidad que tienen las regidoras y los regidores para abstenerse de votar, situación que debe registrarse en el acta de la sesión respectiva y en el apartado de firmas del dictamen correspondiente, al igual que el resultado de la votación.

DECRETO

ÚNICO. Se instruye a todas las Áreas del Ayuntamiento y Gobierno de Guadalajara a no utilizar plásticos de un solo uso ni unicel en sus edificios u oficinas.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente acuerdo municipal en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara”.

El Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla: La tercera iniciativa, propone adicionar diversos artículos en materia de regulación y prohibición de distribución y entrega de plásticos de un solo uso en el Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Cambio Climatológico en el Municipio de Guadalajara, con el fin de que los comercios e industrias, en un plazo razonable de noventa días naturales también dejen de usar este tipo de materiales.

Concluyo, el artículo 4 constitucional dice textualmente: toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, el Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y el deterioro ambiental generarán responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

No debemos pues, ver la constitución como un catálogo de buenas intenciones, sino que como Pleno de este órgano máximo de gobierno del Municipio de Guadalajara, tenemos la obligación de garantizar su cumplimiento, y en este caso, adecuar toda nuestra normativa medioambiental para que de acuerdo a la evidencia científica, garanticemos el derecho a un medio ambiente sano para todas y todos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:32 horas del día ocho de junio de dos mil veintidós.

**AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA**

**"REGIDORAS Y REGIDORES INTEGRANTES DEL
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
Presente**

*El que suscribe, Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 41, fracción II, 50, Fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 33, 86, 87, fracción I, 92 y 93 y demás relativos aplicables del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me permito presentar a su consideración de este Órgano de Gobierno esta iniciativa de ordenamiento con turno a comisión que tiene por objeto: **adicionar diversos artículos en materia de regulación y prohibición de la distribución y entrega de Plásticos de un Solo Uso, en el Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Cambio Climático en el Municipio de Guadalajara**, de conformidad con lo siguiente:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

INTRODUCCIÓN

El problema medioambiental es una crisis global que con el pasar de los años se ha venido agravando y afectando la vida diaria de todos y todas, es una necesidad imperante, realizar todo el trabajo que esté en nuestras manos, tanto como individuos, pero sobre todo como autoridades, para mitigar los daños al medio ambiente que causamos con nuestras actividades diarias.

Es nuestro deber y además nuestra obligación constitucional, hacerle frente a este problema como Ayuntamiento y buscar alternativas a estos materiales que dañan al medioambiente y a la biodiversidad, es así que debemos de actualizar y adecuar la normatividad vigente de nuestro Municipio acorde a la evidencia científica y técnica que por muchos años ha demostrado lo nocivo que se han vuelto los plásticos de un solo uso y las consecuencias que acarrearán.

CONTEXTO INTERNACIONAL

De acuerdo con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), quien cita el Informe Estado del Plástico 2018 expedido por Naciones Unidas (ONU), se tienen los siguientes datos:

- *Alrededor de 13 millones de toneladas son vertidas a los océanos cada año;*
- *Al año se producen 300 millones de toneladas de residuos plásticos, lo que equivale al peso de toda la población humana. (ONU Ambiente);*
- *En 2017, por primera vez el plástico ocupó los 10 primeros lugares de objetos recolectados, dejando afuera de la lista a las botellas de vidrio (Ocean Conservancy);*
- *Entre el 60 y el 80 por ciento de los residuos marinos son plástico. En su mayoría son fragmentos menores a los cinco milímetros, microplásticos (Greenpeace);*
- *Se estima que hay entre cinco y 50 mil millones de microplásticos en el mar*
- *En promedio, se utilizan 200 bolsas de plástico por persona al año y tardan alrededor de 400 años en degradarse.*

De acuerdo con el Informe de la ONU algunos de los problemas que pueden causar el desperdicio de los plásticos son:

- *Las bolsas de plástico pueden bloquear las vías fluviales y agravar los desastres naturales; Obstruir las alcantarillas y proporcionar lugares de cría para los mosquitos y las plagas;*
- *Pueden aumentar la incidencia de enfermedades transmitidas por vectores, como la malaria;*
- *Bloqueos de las vías respiratorias y de estómagos de diversas especies por alta concentración de plásticos;*
- *Ingesta de las bolsas de plástico por tortugas y delfines por confundirlas con comida;*
- *Los químicos tóxicos agregados durante la fabricación de plástico se transfieren al tejido animal y eventualmente ingresan a la cadena alimenticia humana;*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:32 horas del día ocho de junio de dos mil veintidós.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

- Los productos de espuma de poliestireno que contienen sustancias químicas cancerígenas como el estireno y el benceno, son altamente tóxicos y en caso de ser ingeridos pueden causar afectaciones al sistema nervioso, los pulmones y los órganos reproductores.

Si bien es preocupante la utilización desconsiderada de las bolsas de plástico, esto va más allá de éstas, pues el problema implica a todos los plásticos, en ese sentido el Banco Mundial también ha tenido la preocupación por la problemática que ha generado la contaminación ambiental a través del uso de los plásticos, y ha contribuido para su reducción, a través de los mecanismos de financiamiento y diálogo sobre políticas, para ayudar a identificar y financiar soluciones que permitan abordar el problema de los plásticos, sobre todo los que contaminan los océanos.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, conformada por 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, aprobada por los dirigentes mundiales en una cumbre de las Naciones Unidas celebrada en septiembre de 2015, involucra al sector privado y la sociedad civil para que colaboren con los Gobiernos con miras a poner fin a la pobreza, reducir las desigualdades y hacer frente al cambio climático, metas previstas a cumplirse en 2030.

Por otro lado, dentro del marco de la cuarta Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente celebrada en Nairobi del 11 al 15 de marzo de 2019, con el objeto de estar en concordancia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos del Desarrollo Sostenible y a efectos de materializarlos, se emitió la Resolución 4/68 aprobada por dicha Asamblea a través de la cual se aborda lo relativo a la basura plástica y microplásticos marinos y se establecen medidas a seguir para su combate destacando que se exhorta a los Estados miembros y otros agentes en los planos local, nacional, regional e internacional, entre otros, el sector privado, la sociedad civil, el mundo académico a abordar el problema de la basura marina y los microplásticos, dando prioridad a un enfoque basado en todo el ciclo de vida y al uso eficiente de los recursos, a partir de las iniciativas y los instrumentos vigentes y con el apoyo y fundamento de los conocimientos científicos, la cooperación internacional y la participación de múltiples interesados, dejando en claro que este tema sin duda forma parte de la agenda global.

CONTEXTO NACIONAL

En México no existe una Ley Federal o Nacional que prohíba el uso de las bolsas de plástico que tanto están dañando en el medio ambiente, sin embargo, se presenta el caso que ha ocurrido en Argentina o Estados Unidos donde sus Estados se han encargado de implementar medidas contra la práctica de entrega de bolsas por las compras de bienes en cualquier tipo de establecimientos, ya sean al menudeo o mayoreo.

Actualmente en el país ya existe la prohibición del uso de bolsas de plástico en Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Nayarit, por mencionar algunos, señalando además que en Jalisco contamos con derivación en la materia sustentado en una Norma Técnica Ambiental, por otro lado destaca que también existen disposiciones en la materia en algunos reglamentos municipales de diversos Estados.

En ese sentido podemos observar de manera comparada que en las entidades mencionadas, respecto a su estructura jurídica en la materia, tienen objetivos puntuales de coincidencia en los siguientes puntos:

- Establecer la cultura de la protección del ambiente mediante el uso de bolsas de plástico biodegradables.
- Transitar del uso de materiales convencionales como las bolsas de plástico a materiales biodegradables.
- Prohibir la entrega de productos, envases, empaques y embalajes de plásticos ya sea a título gratuito o de manera onerosa.
- Prohibir la utilización del polietileno de baja densidad, polietileno lineal, polietileno de alta densidad, polipropileno que tengan como finalidad la producción de plástico para bolsas desechables.
- Prohibición del uso de bolsas de plástico y/o productos homólogos que se entreguen en todo tipo de establecimientos comerciales para el transporte de productos comprados.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:32 horas del día ocho de junio de dos mil veintidós.

- Establecer campañas que coordinen a los tres niveles de gobierno con la finalidad de regular el manejo de todas las bolsas de plástico, así como su reúso, reciclado y manejo de los residuos producidos.
- Impulsar la adquisición de nuevas tecnologías que ayuden al manejo de los residuos plásticos.
- Prohibición de productos plásticos de un solo uso.
- Prohibición de venta, y uso de plásticos de un solo uso Promover alternativas ecológicas para eliminar progresivamente a los plásticos de un solo uso.
- Implementación de programas que desincentiven el uso de bolsas de plástico desechables.

De la legislación analizada en materia de prohibición del uso de bolsas de plástico, de manera general se observa que, si bien en todos los casos el fin último es evitar la contaminación por este tipo de productos y evitar o inhibir el uso excesivo de los mismos, las medidas tomadas son diversas, pues van desde su total prohibición gradual, hasta el cobro de tarifas o impuestos por la entrega a cualquier título de las mismas. Igualmente se observa que hay excepciones para la entrega de bolsas de plástico y diferentes políticas como el uso de bolsas biodegradables y el uso de bolsas reutilizables.

CONTEXTO LOCAL Y MUNICIPAL

Que como bien se señala en el Artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su cuarto párrafo: toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

Vale la pena mencionar que uno de los principales retos que enfrentamos en materia de medioambiente es precisamente la utilización de plásticos de un solo uso y unicel, los cuales pueden tardar hasta mil años en biodegradarse completamente, representando un grave daño al medioambiente.

En ese sentido resulta evidente que debemos promover que nuestro Municipio sea amigable con el medio ambiente y los recursos naturales, evitando el uso indiscriminado de materiales que afectan a la naturaleza, afrontando así la problemática de la contaminación por plásticos y concretamente por las bolsas elaboradas o producidas con este material.

Por lo tanto respecto del marco jurídico aplicable en nuestro Estado y en lo específico de nuestro municipio, vale la pena mencionar que en la materia es necesario adecuar sus reglamentos a la **NAE-010-SEMADET-2019**, la cual tiene como objetivo establecer los criterios ambientales y las especificaciones técnicas que deben cumplir las bolsas de plástico para acarreo y popotes de un solo uso que se distribuyan y/o comercialicen en el Estado de Jalisco, considerando como principios fundamentales su reducción, reciclaje y reutilización.

Es preciso señalar que esta norma es de observancia obligatoria para las personas físicas y jurídicas, así como las entidades públicas y privadas que lleven a cabo proyectos y actividades de producción, distribución y/o comercialización de bolsas de plástico para acarreo y popotes de un solo uso en el Estado de Jalisco.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. Que conforme al artículo 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, y entre otras bases, se reconocen que "cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado". Por otro lado, "Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:32 horas del día ocho de junio de dos mil veintidós.

organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal".

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

II. Que en armonía con el Artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su cuarto párrafo: toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley, por lo que corresponde a este Municipio la creación de leyes para que se garantice este derecho fundamental.

III. Que según el artículo 77, fracciones I y II, así como el precepto 86 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, los bandos de policía y gobierno, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones; asimismo, "corresponde al Ayuntamiento o al Concejo Municipal, elaborar y aprobar los reglamentos y demás disposiciones normativas de carácter general que sean competencia del municipio, así como, en los casos, forma y términos que determinen las leyes, autorizar las decisiones del Presidente y establecer las directrices de la política municipal".

IV. Que en armonía con las normas constitucionales los artículos 3, 27, 40, 42, fracción VI y 44 del Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señalan que "cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa. Las competencias municipales deben ser ejercidas de manera exclusiva por el Ayuntamiento y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado"; los ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones; además, los ayuntamientos pueden expedir, los bandos de policía y gobierno y los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia; para la aprobación de los ordenamientos municipales se deben observar los requisitos previstos en los reglamentos expedidos para tal efecto, tratándose de los ordenamientos municipales pueden reformarse, modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse, siempre que se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento; de manera general y según corresponda a la naturaleza de cada ordenamiento municipal, éstos deben contener, al menos, con los siguientes elementos: materia que regulan, fundamento jurídico, objeto y fines, atribuciones de las autoridades, mismas que no deben exceder de las previstas por las disposiciones legales aplicables, derechos y obligaciones de los administrados, faltas e infracciones, sanciones y vigencia.

V. Que El artículo 8, fracción 11, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente señala: "Corresponden a los Municipios, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes Locales en la materia, las siguientes facultades:

11.- La aplicación de los instrumentos de política ambiental previstos en las leyes locales en la materia y la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en bienes y zonas de jurisdicción municipal, en las materias que no estén expresamente atribuidas a la Federación o a los Estados;

VI. Que en acatamiento a la normatividad anterior, los artículos 94, 96, 99, 107, fracción II, 109, fracción XI, 110, fracción VI, 112, 113, 114 y 115 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara contienen diversas reglas que regulan el procedimiento que debe seguir una Iniciativa de Acuerdo en donde se destaca lo siguiente.

Artículo 94. Al ser presentada una iniciativa, la Presidenta o el Presidente Municipal propone al Ayuntamiento el turno a la comisión o comisiones a que compete el asunto, de conformidad con lo establecido en este Libro y en la demás normatividad aplicable.

Cuando corresponde conocer del asunto a varias comisiones edilicias, la Presidenta o el Presidente Municipal propone el turno a las mismas para que trabajen en conjunto como coadyuvantes de la comisión convocante.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:32 horas del día ocho de junio de dos mil veintidós.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA ...

La comisión convocante es la primera en el orden de enunciación propuesto por la Presidenta o el Presidente Municipal, de acuerdo con la especialidad atribuida en este Libro a cada una, lo que debe ser aprobado por el Ayuntamiento.

Artículo 96. Ninguna iniciativa de decreto debe someterse a la consideración del Ayuntamiento sin que antes haya sido examinada y dictaminada por las comisiones correspondientes, con excepción de los asuntos en que se propone la dispensa de trámite, misma que procede por utilidad pública o urgencia.

...

...

...

Artículo 99. Los dictámenes deben constar con lo siguiente:

I. El apartado de antecedentes, el cual consiste en la narración de hechos o actos que dan origen al dictamen;

II. La parte considerativa, la cual se forma con el estudio pormenorizado del asunto tomado, en su caso con la verificación y confirmación de Tesorería respecto de la disponibilidad de los recursos requeridos y su partida presupuestal, las opiniones técnicas de las dependencias que por la materia deben conocer, así como las conclusiones de las comisiones dictaminadoras. Debiendo estar fundada y motivada.

Tratándose de ordenamientos municipales, además deben contener el dictamen de análisis de impacto regulatorio o su exención, emitido por la autoridad municipal en la materia; y la opinión técnica de la Dirección de Integración y Dictaminación; y

III. La parte resolutoria, la cual consiste en la propuesta de ordenamiento, decreto o acuerdo que se pone a consideración del Ayuntamiento.

Artículo 103. El Ayuntamiento, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, debe funcionar mediante comisiones, las que pueden ser permanentes o transitorias, en los términos previstos en el Título Segundo, Capítulo V de la Ley y en los particulares señalados en este apartado.

...

...

...

...

...

...

Artículo 107, fracción II, las comisiones edilicias tienen, entre otras, la obligación común de recibir, estudiar y dictaminar los asuntos de su competencia turnados por el Ayuntamiento, y presentar a este los dictámenes, informes y documentos relativos a los mismos; Evaluar los trabajos de las dependencias municipales en la materia de su competencia y con base en sus resultados y las necesidades imperantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política municipal al respecto.

Artículo 110, fracción VI, las Presidentas o los Presidentes tienen, entre otras, la atribución de entregar a la totalidad de las regidoras y regidores integrantes de las comisiones edilicias convocante y, en su caso, a la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:32 horas del día ocho de junio de dos mil veintidós.

Ayuntamiento de Guadalajara

coadyuvante, una copia del proyecto de dictamen con una anticipación de setenta y dos horas previas a la celebración de la reunión de comisión en que se discutirá el mismo, salvo en aquellos casos urgentes, en que se entreguen en el momento mismo de la reunión.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Es por ello que el Ayuntamiento de Guadalajara está por demás legitimado para incidir en las políticas públicas en materia de gestión de residuos, en lo específico en cuando a la prohibición de plásticos de un solo uso, quedando claro que el Municipio en el ámbito de sus atribuciones debe garantizar que se cumpla el derecho a un medio ambiente sano y en caso de que se genere un daño o deterioro a este, realizar las sanciones correspondientes hacia quienes resulten responsables.

OBJETO FORMAL

Se adiciona un Capítulo VIII y se adicionan los artículos 77 ter, 77 quater, 77 quinquies, al Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Cambio Climático en el Municipio de Guadalajara

OBJETO MATERIAL

Se establece la regulación y prohibición de la distribución y entrega de Plásticos de un Solo Uso, en cumplimiento con lo dispuesto por la Norma Estatal Ambiental NAE-010-SEMADET-2019.

REPERCUSIONES JURÍDICAS

La iniciativa planteada permitirá contar con una adecuada armonización normativa en virtud de su alineación a los extremos señalados en la NAE-010-SEMADET-2019, en lo correspondiente al ámbito municipal, además se observa claramente que no contraviene con ninguna disposición del orden local o federal en la materia teniendo así la suficiente fundamentación y argumentación jurídica para ser aprobada en los términos propuestos.

REPERCUSIONES PRESUPUESTALES

La presente iniciativa, tendrá a futuro las bases jurídicas cumpliendo a cabalidad con el principio de legalidad, para poder tener un efecto positivo en la recaudación municipal, en virtud de la posibilidad de implementar sanciones a quienes contravengan con lo dispuesto en esta iniciativa, lo cual beneficiará a la hacienda del municipio en beneficio de los ciudadanos.

REPERCUSIONES LABORALES

El objeto pretendido en la presente, no contempla adecuaciones o repercusiones laborales de ninguna índole, en ese sentido al plantearse su aplicación se observa que el ayuntamiento cuenta con el personal suficiente para poder ejercer las funciones de vigilancia al cumplimiento de esta iniciativa, precisando que no se requerirá la ampliación de plantilla de personal, ni se tendrá la necesidad de generar una ampliación presupuestal.

REPERCUSIONES SOCIALES

Las tasas de reciclaje de estos productos plásticos de un solo uso son muy bajas, por lo que además se avizora un crecimiento del problema de la saturación de los vertederos de la ciudad, lo que actualmente ya ha generado mucha polémica al no poder ofrecer alternativas para el vertedero de los desechos del Área Metropolitana de Guadalajara. Es por ello que con el planteamiento vertido en el presente documento se demuestra que no existirán repercusiones sociales negativas, por el contrario se podrán observar efectos positivos en problemas que aquejan a nuestros ciudadanos, como la obstrucción de alcantarillas, la disminución de enfermedades a causa de contaminación, la disminución de producción de basura y una concientización y cultura de reciclaje.

A continuación, se presenta el texto vigente del Reglamento y el contenido de las propuestas de adición pretendidas:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:32 horas del día ocho de junio de dos mil veintidós.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Texto vigente	Propuesta
<p>Artículo 77 Bis.- La autoridad municipal competente deberá contar con un sistema de atención, disponible las 24 horas, para recibir y atender reportes de contaminación acústica, debiendo acudir a verificar los decibeles y levantar constancia para en caso de que el nivel sonoro rebase la norma, aplicar, en su caso, las medidas de seguridad y sanciones correspondientes; garantizándose en todo momento los derechos establecidos en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco. La autoridad encargada de la inspección y vigilancia elaborará un calendario de inspecciones para los establecimientos señalados en el artículo 73 bis numeral 1 inciso c del presente reglamento, a fin de verificar que los locales cuenten con las medidas de insonorización, a los cuales se les notificará de la fecha y hora de la inspección tipo 1.</p> <p>(...)</p>	<p>Artículo 77 Bis.- La autoridad municipal competente deberá contar con un sistema de atención, disponible las 24 horas, para recibir y atender reportes de contaminación acústica, debiendo acudir a verificar los decibeles y levantar constancia para en caso de que el nivel sonoro rebase la norma, aplicar, en su caso, las medidas de seguridad y sanciones correspondientes; garantizándose en todo momento los derechos establecidos en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco. La autoridad encargada de la inspección y vigilancia elaborará un calendario de inspecciones para los establecimientos señalados en el artículo 73 bis numeral 1 inciso c del presente reglamento, a fin de verificar que los locales cuenten con las medidas de insonorización, a los cuales se les notificará de la fecha y hora de la inspección tipo 1.</p> <p>Capítulo VIII De la prohibición de bolsas, plásticas, plásticos de un solo uso y productos de unicel</p> <p>Artículo 77 ter. Se prohíbe a las personas físicas o jurídicas que realicen actividades comerciales en establecimientos fijos, semifijos y ambulantes y a sus dependientes o empleados que proporcionen a los consumidores de bienes y productos bolsas de plástico para acarreo para el traslado de los productos adquiridos, y que se entreguen a los consumidores en el sitio en que se ingieren y/o para llevar plásticos de un solo uso y productos de unicel (poliestireno expandido y/o extruido).</p> <p>Artículo 77 quater. Se podrán utilizar en sustitución de los productos de unicel (poliestireno expandido y/o extruido) y de los plásticos de un solo uso, productos reutilizables o de material biodegradable, en los términos de lo dispuesto por la Norma Estatal Ambiental NAE-010-SEMADET-2019; y</p> <p>Artículo 77 quinquies. El Establecimiento Comercial o de servicio que no cumpla con lo ordenado se hará acreedor a una multa de acuerdo con lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco.</p>

En razón de lo anterior se considera que la presente iniciativa está lo suficientemente justificada y cumple con los extremos señalados en el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara y demás aplicables, por lo que sometemos a consideración de este Ayuntamiento la iniciativa de:

ORDENAMIENTO

Se propone adicionar el Capítulo VII y los artículos 77 ter, 77 quater, 77 quinquies del Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Cambio Climatológico en el Municipio de Guadalajara para quedar como sigue:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:32 horas del día ocho de junio de dos mil veintidós.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Capítulo VIII

De la prohibición de bolsas, plásticas, plásticos de un solo uso y productos de unicel

Artículo 77 ter. Se prohíbe a las personas físicas o jurídicas que realicen actividades comerciales en establecimientos fijos, semifijos y ambulantes y a sus dependientes o empleados que proporcionen a los consumidores de bienes y productos bolsas de plástico para acarreo para el traslado de los productos adquiridos, y que se entreguen a los consumidores en el sitio en que se ingieren y/o para llevar plásticos de un solo uso y productos de unicel (poliestireno expandido y/o extruido).

Artículo 77 quater. Se podrán utilizar en sustitución de los productos de unicel (poliestireno expandido y/o extruido) y de los plásticos de un solo uso, productos reutilizables o de material biodegradable, en los términos de lo dispuesto por la Norma Estatal Ambiental NAE-010-SEMADET-2019; y

Artículo 77 quinquies. El Establecimiento Comercial o de servicio que no cumpla con lo ordenado se hará acreedor a una multa de acuerdo con lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

Transitorios

Primero. Publíquese la presente reforma en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. La presente reforma entrará en vigor dentro de los 90 días naturales siguientes a su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara".

El Señor Presidente Municipal: Se pone a su consideración respecto a la primera iniciativa, su turno a la Comisión Edilicia de Asuntos y Coordinación Metropolitana; respecto a la segunda iniciativa, se propone su turno a las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente como convocante así como Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como coadyuvante; para la tercera iniciativa, se propone su turno a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante así como Medio Ambiente como coadyuvante. Preguntando si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra. En votación económica les pregunto si los aprueban. Aprobados.

El Señor Secretario General: Tiene el uso de la voz, el regidor Francisco Ramírez.

El Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido: Gracias. Me permito presentar una iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que suscribimos las y los regidores Carlos Lomelí, Tonatiuh Bravo, Fernando Garza, Sofía García, Candelaria Ochoa y el de la voz; iniciativa de acuerdo que tiene por objeto instalar mesas de trabajo conformada con las representaciones edilicias del Ayuntamiento, con el objeto de analizar las condiciones del contrato de concesión celebrado con la empresa Caabsa Eagle, respecto de la prestación del servicio público en su modalidad de recolección, transporte, transferencia, tratamiento y disposición final de los residuos del municipio.

Solicito que la presente iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales por ser materia de su competencia. Es cuánto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:32 horas del día ocho de junio de dos mil veintidós.

El Señor Presidente Municipal: Se propone su turno a las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales como convocante así como Hacienda Pública y Medio Ambiente como coadyuvantes. Preguntando si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra. En votación económica les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTAMENES.

El Señor Presidente Municipal: V. En desahogo del quinto punto del orden del día, pongo a su consideración, se omita la lectura de los dictámenes agendados para esta sesión, haciéndose exclusivamente una mención de ellos; así como que los agrupemos para su discusión y, en su caso aprobación, atendiendo a la forma en que deben ser votados, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobada.

V.1 Iniciaremos con la discusión del dictamen que, por el proyecto de acuerdo que contiene, debe ser aprobado en votación económica, solicitando al Secretario General lo enuncie.

El Señor Secretario General: Es el enlistado en el orden del día con el número 1:

1.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CULTURA, ESPECTÁCULOS, FESTIVIDADES Y CONMEMORACIONES CÍVICAS, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, PARA DECLARAR EL 10 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO COMO "DÍA MUNICIPAL DE LA TORTA AHOGADA".

ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Gobierno de Guadalajara aprueba y autoriza declarar el diez de septiembre como "Día Municipal de la Torta Ahogada".

SEGUNDO.- Se instruye a la Coordinación General de Análisis Estratégico y Comunicación para la debida difusión del mismo.

TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento para que realicen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente dictamen.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración, el dictamen de referencia, solicitando al Secretario General elabore el registro de quienes deseen intervenir. No habiendo quien solicite el uso de la palabra, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

V.2 Continuamos con la discusión del decreto municipal que, según nuestra reglamentación vigente, debe ser votado en forma nominal siendo suficiente la existencia de mayoría simple para su aprobación, solicitando al Secretario General lo enuncie.

El Señor Secretario General: Es el decreto marcado con el número 2:

2.- INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, DE LA SÍNDICA KARINA ANAID HERMOSILLO RAMÍREZ Y DE LOS REGIDORES RAFAEL BARRIOS DÁVILA, PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO, LUIS CISNEROS QUIRARTE, ALDO ALEJANDRO DE ANDA GARCÍA, ROSA ANGÉLICA FREGOSO FRANCO, KEHILA ABIGAÍL KÚ ESCALANTE, KARLA ANDREA LEONARDO TORRES, JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO, ANA GABRIELA VELASCO GARCÍA Y JEANETTE VELÁZQUEZ SEDANO, QUE TIENE POR OBJETO QUE EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA OTORQUE VOTO A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO EXPEDIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, CON EL NÚMERO 28786/LXIII/22, POR LA QUE SE RESUELVE LA INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 15, 35 Y 50 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO.

DECRETO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por su carácter de urgente, de conformidad al artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara otorga su voto favorable a la minuta del proyecto del decreto expedido por el Congreso del Estado de Jalisco con el número 28786/LXIII/22, mediante el cual se resuelve la iniciativa de ley que reforma los artículos 15, 35 y 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

TERCERO.- Notifíquese el presente decreto al Congreso del Estado de Jalisco, por escrito y por medio electrónico a los correos secretaria.general@congreso.jalisco.gob.mx y/o procesoslegislativos@congreso.jalisco.gob.mx, y envíesele copias certificadas del mismo y de la parte conducente de la versión estenográfica de la sesión en la que este se aprueba.

CUARTO.- Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:32 horas del día ocho de junio de dos mil veintidós.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración, el decreto de referencia, solicitando al Secretario General elabore el registro de quienes deseen intervenir.

El Señor Secretario General: Tiene el uso de la voz, la regidora Mariana Fernández.

La Regidora Mariana Fernández Ramírez: Muy buenas tardes a todas las personas que nos acompañan, mi posicionamiento será en contra de la reforma constitucional sobre el pacto fiscal.

Es una pena que con tantos problemas que vive Jalisco, con tantas necesidades que hay Guadalajara, algunos insistan en centrar el debate en una mentira.

Hay que decirlo con claridad, los argumentos que se utilizaron para conseguir que el Congreso del Estado aprobara la reforma que hoy estamos discutiendo, son falsos, pero quienes están permanentemente en campaña, en lugar de gobernar como deberían, necesitan un enemigo facilito para hacerse los héroes; por eso, en lugar de combatir la inseguridad, en lugar de atender las desapariciones, en lugar de generar empleos, se hacen las víctimas.

No se equivoquen, la Federación no está maltratando a Jalisco, esa es la gran mentira que les quieren vender; la realidad es todo lo contrario.

Gracias al Gobierno Federal es que hoy, en Jalisco, se está hablando del inicio de la construcción de la línea 4, para la cual está aportando 2 mil millones de pesos.

Gracias al Gobierno Federal se están dando las condiciones para resolver un problema muy grave, el del desabasto de agua, construyendo la Presa el Zapotillo, sin desplazar a ninguna persona de su casa, para lo que desde la Federación se están invirtiendo 5 mil 900 millones de pesos.

Gracias al Gobierno Federal, se va a construir la infraestructura para centros de conciliación laboral, para la cual se destinarán 100 millones de pesos en el mes de mayo.

Y hay más de 6 mil millones de pesos en programas sociales, 590 millones de pesos en infraestructura eléctrica, 530 millones de pesos en becas de posgrado y recursos para la construcción de 15 cuarteles de la Guardia Nacional en Jalisco.

Quienes insisten en mentir, nos han dicho hasta el cansancio que se recortó el presupuesto federal para Jalisco; Pero la verdad es que en los primeros 4 años

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:32 horas del día ocho de junio de dos mil veintidós.

de la actual administración se recibieron 73% más de participaciones que las entregadas en los primeros 4 años del gobierno anterior; no solo eso, entre enero y abril de este año, Jalisco ha recibido 2,490 millones de pesos más de los que se habían presupuestado originalmente.

Y si hablamos del municipio, para que vean donde está la verdadera injusticia fiscal; también hay que decirlo claro, en los primeros cinco meses del año Guadalajara recibió 173 millones de pesos más de lo que había recibido en 2021 por parte de la Federación.

¿Dónde está el maltrato? ¿Dónde está la prepotencia y el desaire de lo que tanto se quejan? Si quieren hablar de injusticia, hablemos de cómo le va a Guadalajara con el Gobierno del Estado. Hay que poner el ejemplo del presupuesto de Guadalajara que asciende a 9 mil 700 millones de pesos, de ese presupuesto, la Federación aportará a Guadalajara 3 mil 740 millones de pesos, el Estado solamente le da a Guadalajara 674 millones, lo que significa que el Estado le aporta a Guadalajara una quinta parte de su presupuesto, por si quieren hablar de dónde está la injusticia, que siempre estará del estado hacia sus municipios

¿Por qué no mejor reconocen que todo este drama tiene otras intenciones rumbo al 2024? La reforma que vamos a votar, abre la posibilidad para que Jalisco se salga del pacto fiscal y eso sería un gravísimo error. Si este discurso separatista persiste, lo que puede pasar es que Jalisco de verdad deje de tener participaciones federales.

Yo sé que aquí muchos no lo saben, el presupuesto en Jalisco es de 137 mil millones, de los cuales 117 mil millones de pesos los aporta la Federación; esto quiere decir que de la recaudación propia como el impuesto sobre la nómina o el impuesto sobre el turismo y otras obligaciones, solamente Jalisco recauda 20 mil millones de pesos de esos 137 mil millones; el gobierno quiere cobrar nuevos impuestos, o de lo contrario caerá en bancarrota.

Eso sí, con la reforma van a engordar la nómina y a crear más empleos para sus cuates; porque se crean nuevas dependencias, como el SAT Jalisco que, por si fuera poco, servirá solo para perseguir a los contribuyentes y para atemorizar a la oposición.

Salirse del pacto fiscal no es un asunto con el que puedan jugar. Es muy irresponsable hacer proselitismo con este tema; su principal argumento es que dicen que aumentarán los recursos para los municipios. Nuestras preguntas son ¿De dónde? ¿Con deuda? Para variar como lo hacen siempre. Porque en este Jalisco de los gobiernos anaranjados, las grandes obras solo se hacen de dos

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

formas: con deuda o con el dinero de otros, incluso con el dinero de los trabajadores, que están hipotecando para construir la Ciudad Laboral.

Pero, hacerse las víctimas es un discurso que les permite continuar con la narrativa de que MORENA es una amenaza para Jalisco.

La amenaza para Jalisco es la avaricia de quienes quieren hacer con el dinero de nuestros impuestos hagan su santa voluntad y una bandera política para el 2024.

MORENA es la esperanza y por eso, aquí en el Ayuntamiento vamos a votar en contra. Nosotros sí estamos del lado de la gente. Es cuánto.

El Señor Secretario General: Muchas gracias regidora. Tiene el uso de la voz, la regidora Candelaria Ochoa.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Desde que inició este gobierno, el gobernador se encargó de mantener una postura intransigente frente a la Federación, se propuso como acto político aquí en la Rotonda de los Jaliscienses Ilustres, un nuevo federalismo que incluía la revisión del pacto fiscal federal. Su narrativa ha girado siempre en mostrarse como un estado maltratado por la Federación respecto a los ingresos recibidos.

El gobernador ha utilizado un argumento falso, porque insiste que lo que aporta la economía estatal al producto interno bruto nacional es mayor frente a lo que la Federación le regresa. Sin embargo, este argumento es leguleyo, porque la realidad es otra, porque es equivocada la comparación del aporte al PIB con lo que realmente recauda el Gobierno Federal en el estado.

Dice el doctor Ignacio Román: francamente es tramposa la comparación del gasto público y doblemente tramposa porque están estableciendo una asociación entre el gasto para Jalisco y el recurso asignado al Gobierno Estatal.

Quiero decirles en ese mismo sentido, este estado solo aporta el 7% del PIB. Por eso, la Federación le aporta recursos al Gobierno de Jalisco y a los gobiernos municipales a través de varios ramos.

Los últimos cuatro años, Jalisco ha recibido más dinero, a excepción del 2021 por la compra de vacunas, que gracias a ello todas y todos estamos aquí sin cubre bocas y con vacunas.

Por ejemplo, también hay otras partidas; la Universidad de Guadalajara recibe la mitad de su presupuesto, que son 14 mil millones de pesos de la Federación. Es

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

falso que el Gobierno del Estado le da más dinero a la Universidad de Guadalajara, no nos quieran hacer trampa con los 140 millones de pesos.

Las becas que reciben estudiantes, adultos mayores y personas con discapacidad también son recursos federales.

Como ya mencionó mi compañera Mariana, las obras de infraestructura. En 2020, el Gobierno del Estado recibió 120 millones de pesos más para la Línea 3 del Tren Ligero.

Dice además el maestro Andrés Barrios, que el ejecutivo estatal compara peras con manzanas y que está desinformando a la población; por eso es muy importante que las y los tapatíos sepan de qué se trata, porque una cosa es la producción de riqueza, que es el aporte al PIB y otra es la recaudación y repartición de los ingresos.

Pondré un ejemplo que pone el maestro Carlos Brown: si los ingresos de Jalisco fueran un billete de 100 pesos, 8.31 pesos serían los ingresos locales; 90.73 pesos serían los recursos federales; 0.34 centavos la deuda pública y 0.62 centavos la disponibilidad inicial. Es decir, casi 91 pesos de cada 100 serían recursos recaudado por la Federación.

Pensaríamos que es sensato y pertinente la revisión del pacto fiscal, pero eso no se corresponde con la afirmaciones que el gobernador ha argumentado, el maltrato lo ejemplifica siempre en comparación con la Ciudad de México que dice que recibe 19,100 de gasto federalizado, contra los 12,400 que reciben los jaliscienses, pero no aclara que la Ciudad de México contribuye con el 60% de los ingresos tributarios nacionales y el 40% restante lo contribuyen los 31 estados restantes de la República. Estados como Colima, Ciudad de México, Tamaulipas y Veracruz son las entidades que más aportan al PIB de este país, por eso ese pleito es leguleyo.

¿Con qué capacidad cree el Gobernador de Jalisco que va a recaudar los impuestos? Si no puede recaudar los propios cómo va a recaudar otros más.

Hubo una consulta ciudadana y una mesa ciudadana encabezada por un periodista amigo de él, fueron los mecanismos para justificar la iniciativa constitucional, que es la reforma a los artículos 15, 35 y 50: en estos artículos se va a regir Jalisco por un sistema tributario estatal en los próximos 180 días siguientes de su aprobación.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Le decimos al Gobernador desde aquí, desde Guadalajara, la Fracción Edilicia de MORENA, que se escuche lejos y que se escuche fuerte, el centro de esta iniciativa es crear un Sistema Tributario Estatal y cobrar impuestos estatales.

No señor Gobernador, no cuenta con nosotros, no cuenta con nuestro voto, porque Jalisco recibe 137 mil millones de pesos, de los cuales 113 mil 720 millones de pesos son aportados por la Federación, más otros fondos a los que tienen acceso los municipios y el propio Gobierno del Estado; Jalisco apenas recauda 24 mil millones de pesos, pero nos endeudó en cuatro años con 11 mil millones de pesos que tendremos que pagar en los próximos 20 años.

Señor Gobernador, le decimos desde aquí, desde Guadalajara, no solo no va a tener nuestro voto, iremos casa por casa a informarle a la ciudadanía que ese sistema tributario que se presenta es para recaudar más y seguir recibiendo el recurso federal.

A todas y a todos los que están escuchándonos, subirán las infracciones, impulsaran impuestos derogados y saben, solo esperen unos meses para que eso se haga realidad.

Todas y todos debemos oponernos a este sistema tributario estatal; que lo escuchen las y los tapatíos, MORENA va en contra de cobrarle más impuesto a las y los jaliscienses, especialmente en Guadalajara estamos votando en contra. Muchas gracias.

El Señor Secretario General: Gracias regidora. Tiene el uso de la voz, el regidor Rafael Barrios.

El Regidor Rafael Barrios Dávila: Gracias Secretario, buenas tardes Presidente, compañeras y compañeros regidores, Síndica, publico que nos acompaña.

El día de hoy, ante esta asamblea, se pone a consideración un dictamen para emitir un voto en sentido favorable, respecto de uno de los temas de mayor relevancia de los temas de Jalisco, la revisión del pacto fiscal que se firmó hace más de cuarenta años y donde los estados declinaron algunas de sus facultades tributarias, para que la Federación las cobrara y después las distribuyera, principalmente el IVA y el IEPS.

Es con tres ejes principales con los que se hace ese pacto, que fuera justo, equitativo y responsable; yo creo que no es justo para Jalisco, no es justo ni es equitativo para Jalisco ya que de cada diez pesos que se recaudan la Federación nos entrega solo dos pesos; importante resaltar también, que estos recursos que

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

transfiere el Gobierno Federal solo pueden gastarse en los destinos fijados por el ámbito central, montos, plazos, proyectos, desconociendo las verdaderas necesidades del Estado, por lo que los estados y municipios se convierten solamente en pagadores de la federación.

Yo creo que si se logra una mayor participación para el Estado de Jalisco, sin duda habrá una mayor derrama económica, un mayor beneficio para todos en donde la máxima sea ganar – ganar, ganar el Estado, ganar la Federación, ganar los municipios con esa generación de empleo, sin aumentar los impuestos estatales.

Pedimos un trato justo, un trato equitativo, un trato responsable para Jalisco; algo que beneficia a las y los tapatíos, a los jaliscienses, mejor educación, mejor salud, mejores servicios públicos, mejor seguridad, mejores centros comunitarios, combate frontal a la desigualdad. Defendamos a Jalisco. Muchas gracias.

El Señor Secretario General: Muchas gracias regidor. Tiene el uso de la voz, el regidor Tonatiuh Bravo.

El Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla: Gracias. Aquí ha sido dicho que con un gasto innecesario de 29 millones de pesos se llevó a cabo una consulta pública, en la que solo participó poco más del 6% de la población, desde el punto de vista fue un fracaso estrepitoso porque no logró la atención de la población, ese es el origen.

Quisiera ser muy puntual en lo que voy a decir, primer argumento, es una reforma totalmente innecesaria, les voy a leer lo que dice el artículo 10 de la Ley de Coordinación Fiscal: Las entidades que decidan adherirse al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, lo harán mediante un convenio que celebra la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que deberá de ser autorizado o aprobado por su legislatura y también, con la autorización de la legislatura podrán dar por terminado el convenio.

¿Quién les limita? ¿Quién les obliga a adherirse? Nadie absolutamente. En dónde estriba el impedimento de revisar el pacto fiscal, no cada tres años, cuando se quiera y además, es un ordenamiento de carácter federal porque es un Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, ahí hay que tener cuidado porque yo sostengo que parte de los contenidos que se transcriben aquí son contenidos que no corresponden a las potestades del Congreso del Estado legislar.

Entonces, en el momento en el que el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo del Estado quieran revisar el convenio de adhesión, lo pueden hacer sin ningún problema y en el momento en que lo quieran concluir no es necesaria ni una

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:32 horas del día ocho de junio de dos mil veintidós.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

consulta, ni una iniciativa más, simplemente es una decisión del Congreso del Estado hacerlo.

Nada más de lo que se comentaba aquí, es imposible materialmente la pretensión de que se haga una revisión al pacto fiscal solo para un estado; voy a la historia, todos los ordenamientos fiscales de este país se construyeron convocando una convención nacional fiscal y a una convención nacional hacendaria, esa fue la propuesta que se le hizo al Gobernador de Jalisco, misma propuesta que no aceptó por el capricho de irse por esta vía que incluso tiene sesgos de irresponsabilidad y lo voy a explicar.

Así pues, lo único que establece el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal son los elementos para que una entidad federativa decida o no adherirse, eso es todo.

Yo coincido solo en un elemento, efectivamente para mí sí es necesario revisar el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, pero particularmente en la relación de gasto centralizado contra el gasto que realizan las entidades federativas, en esa parte se tiene forzosamente que revisar y en los otros aspectos.

El Sistema Tributario Estatal solamente va a hacer más costosa la administración estatal de Jalisco, va a ser una doble administración, actualmente se hace a través de la Secretaría de Hacienda Pública y de la Secretaría de Administración, entonces, este sistema solamente va a encarecer al gobierno.

Les voy a decir lo siguiente, es falso que Jalisco y Guadalajara se puedan salir del pacto fiscal, ustedes, aquí en este Pleno vimos pasar el dictamen de la reestructuración de la deuda, ¿Contra qué está la deuda de Jalisco? ¿Contra qué está la deuda de Guadalajara? Contra las participaciones, y si te sales del pacto fiscal dejas de tener las participaciones, entonces tendrías que liquidar toda la deuda de Jalisco, de Guadalajara y de los municipios para salirte del pacto fiscal.

Sinceramente les digo que me parece que en esa parte no revisaron las repercusiones, revisen el dictamen que les estoy comentando y está contra las participaciones de Guadalajara la deuda; la deuda de Jalisco está a 20 años y la deuda de Guadalajara, ustedes lo saben bien porque aquí lo analizamos tiene un horizonte a 11 y 12 años, mientras se esté pagando esa deuda es materialmente imposible salirse, porque entonces quedaría sin la garantía fiscal que esos créditos necesitan para seguir teniendo vigencia; mientras estén vigentes no es cierto que Jalisco se puede salir del pacto fiscal.

También les digo a ustedes lo siguiente, yo no puedo votar a favor de esto porque vulnera la autonomía de los Ayuntamientos; les explico, en el

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:32 horas del día ocho de junio de dos mil veintidós.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

presupuesto federal, aquí hay varios que lo conocemos, hay participaciones directas de la Federación a los municipios, si mañana el Poder Legislativo vota salirse, automáticamente los municipios ya no recibirán las participaciones federales, ¿de dónde vamos a sacar esos recursos? ¿De dónde los vamos a recuperar? No veo en toda la iniciativa que aquí se hizo, donde se comente qué va a pasar con los recursos que tiene derecho a recibir Guadalajara directamente de la Federación, etiquetados ahí, de hecho en la sesión pasada el dictamen que se votó del FAIS es un recurso que directamente deposita la Federación a Guadalajara, pero si nosotros nos salimos del pacto fiscal dejaríamos de recibir eso. Eso también es un elemento que puede dar luz al respecto.

Un tema que ya se tocó aquí, pero yo lo digo en porcentajes. Del presupuesto total de Jalisco, saben ustedes qué porcentaje representan los ingresos propios, solo es 14%, eso significa que dependemos en más del 80% de los ingresos que se recaudan a partir del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, cuando hay estados de la república que tienen recaudación propia del 15%, del 18%, o como la Ciudad de México del 39%; a Jalisco le hace falta ser más eficaz en la recaudación fiscal, eso es otro elemento.

Del trato justo o injusto, yo solo les digo esto, se quiere con la mano izquierda que se tome más en cuenta los indicadores de recaudación, de empleo y de productividad, y sin embargo, cuando se habla de la distribución del municipio ahí sí se toca la marginalidad y la pobreza, cuando este es un país en el cual la realidad existen que se ponderen todos los indicadores, no solamente los indicadores que favorecen a unos estados.

Un comentario más, nunca Jalisco ha solicitado frente a los órganos que tiene el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, yo lo pedí por transparencia, ninguna solicitud de qué propone cambiarle al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal cuando lo podría haber solicitado y haber motivado una discusión alrededor de esto.

Si en verdad en Jalisco queremos revisar el pacto fiscal, lo que tendríamos que hacer, Guadalajara fue sede de una de ellas, es convocar a una propuesta consenso con otras entidades federativas para una Convención Nacional Hacendaria, y que en el marco de esa convención se revisen todos los temas que involucran a la coordinación fiscal, pero una salida unilateral del pacto fiscal representaría para Jalisco una caída del 80% de sus recursos de manera inmediata, sin tener certeza de cómo esto se repondría mediante otro mecanismo constitucional.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Concluyo señalando lo siguiente, se les olvidó la parte esencial, ¿qué define que tributos cobra la Federación, cuales los Estados y cuales los municipios? La Constitución General de la República.

Si lo que se quiere es cambiar el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, hagan una propuesta para que en el Congreso de la Unión se vote una reforma constitucional que modifique cuáles impuestos cobra cada quien, cuáles son concurrentes y cuáles no, ahí están las competencias de fondo que son las que definen la vida tributaria de este país. Muchas gracias.

El Señor Secretario General: Tiene el uso de la voz, el regidor Francisco Ramírez.

El Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido: Muchas gracias Secretario. En la Fracción Edilicia de Movimiento Ciudadano estamos convencidos que la participación ciudadana es sinónimo de avance en la democracia.

Aplaudimos el primer ejercicio de consulta popular en el Estado de Jalisco en donde participaron casi medio millón de jaliscienses

Hoy refrendamos en el municipio de Guadalajara nuestro espíritu democrata y federalista, al presentar esta iniciativa y con nuestro voto favorable. Sostenemos que Jalisco merece un trato justo en el pacto fiscal.

Avalamos lo expresado por el Gobernador del Estado en que a través de estas reformas a la Constitución del Estado Jalisco ha garantizado su derecho y responsabilidad constitucional de exigir un trato justo del presupuesto del Gobierno Federal para la posteridad y que este gran Estado, que tanto le aporta a la economía nacional, nunca reciba menos de lo que merece.

Nos enorgullece que miles de jaliscienses apoyaron y siguen apoyando esta ruta, en la que ponemos a Jalisco siempre por delante. Nos complace que otras fuerzas políticas como MORENA, se unieran en esa estrategia aprobándola en el Congreso.

Los estados tenemos el derecho de acordar los términos para seguir siendo parte de un acuerdo fiscal, pero también tenemos el derecho de dejar el pacto federal si este no nos conviene.

Las y los tapatíos debemos estar tranquilos que bajo este nuevo esquema tendremos las condiciones necesarias para que Jalisco cuente con las capacidades institucionales fiscales necesarias para atender las necesidades de nuestra población. Muchas gracias.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:32 horas del día ocho de junio de dos mil veintidós.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Señor Presidente Municipal: No habiendo quien más solicite el uso de la palabra, en votación nominal, les consulto si aprueban el decreto que nos ocupa, solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido, *a favor*; regidor Carlos Lomelí Bolaños, *en contra*; regidora Mariana Fernández Ramírez, *en contra*; regidor Salvador Hernández Navarro, *en contra*; regidora María Candelaria Ochoa Ávalos, *en contra*; regidora Sofía Berenice García Mosqueda, *a favor*; regidor Fernando Garza Martínez, *a favor*; regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, *en contra*; regidor Aldo Alejandro de Anda García, *a favor*; regidora Ana Gabriela Velazco García, *a favor*; regidora Rosa Angélica Fregoso Franco, *a favor*; regidor Rafael Barrios Dávila, *a favor*; regidora Jeanette Velázquez Sedano; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Karla Andrea Leonardo Torres, *a favor*; regidora Kehila Abigail Ku Escalante, *a favor*; regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; Síndico Karina Anaid Herмосillo Ramírez, *a favor*; Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 13 votos a favor; 5 votos en contra; y 0 abstenciones.

El Señor Presidente Municipal: Se declara aprobado el decreto de referencia, toda vez que tenemos 13 votos a favor.

V.3 Por último, continuamos con la discusión del decreto que debe ser aprobado en votación nominal, debiendo existir mayoría calificada de votos para su aprobación, solicitando al Secretario General lo enuncie.

El Señor Secretario General: Es el decreto marcado con el número 3:

3.- INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE LA REGIDORA KARLA ANDREA LEONARDO TORRES, QUE TIENE POR OBJETO APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DE UN ADENDUM AL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN CELEBRADO ENTRE ESTE MUNICIPIO Y LA SOCIEDAD "PLASTIC OMNIUM, SISTEMAS URBANOS, S.A. DE C.V." AHORA DENOMINADA "SULO MÉXICO, S.A. DE C.V."; ASÍ COMO RECIBIR EN DONACIÓN EL EQUIPO DE HIDROLAVADO QUE ACTUALMENTE ES UTILIZADO POR LA REFERIDA EMPRESA. (CON LAS MODIFICACIONES NOTIFICADAS)

DECRETO

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:32 horas del día ocho de junio de dos mil veintidós.

Ayuntamiento de Guadalajara

PRIMERO.- Se aprueba la dispensa de trámite por utilidad pública, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

SEGUNDO.- Se aprueba la suscripción de un Adendum al Convenio Modificatorio del contrato de concesión celebrado entre este Municipio y la sociedad "Sulo México, S.A. de C.V." de fecha 19 de abril de 2016, a efecto de que se precisen los términos del objeto del contrato y los montos de contraprestación que debe cubrir el Municipio,

a) Reducción de 3,857 papeleras de vía pública quedando instaladas un total de 4,743 papeleras; con una tarifa unitaria mensual por el servicio integral de mantenimiento y recolección de \$264.20 (doscientos sesenta y cuatro pesos 20/100 M.N.) IVA incluido, *-la tarifa se conserva igual que la tarifa actual-*.

b) Aceptan donar al Municipio el equipo de hidrolavado que actualmente es utilizado por la empresa "Sulo México, S.A. de C.V." para que el servicio sea prestado directamente por la Dirección de Aseo Público.

c) Se aumenta la operación de los puntos limpios con los recursos humanos y operativos que se liberarían por la reducción de papeleras e hidrolavado de plazas, se incrementan de 20 a 114 puntos limpios soterrados; de los cuales:

- 80 puntos limpios tendrán un servicio de recolección diferenciada de los residuos depositados y pre separados por los usuarios en 4 fracciones (metales; papel y cartón; PET y plásticos; y restos) y un servicio de transporte diferenciado y entrega de las fracciones metales, papel y cartón, PET y plásticos a una planta de reciclaje para su tratamiento; mientras la fracción de restos será transportada y entregada a un centro de transferencia del Municipio para su disposición final, a un costo unitario mensual de \$35,180.80 (treinta y cinco mil ciento ochenta pesos 80/100 M.N.) (IVA incluido). Incluye también el servicio de mantenimiento y limpieza.

- 34 puntos limpios tendrán una recolección intensiva y no diferenciada con la frecuencia adecuada a la demanda que requieren que tendrán un costo unitario mensual de \$24,882.00 (veinticuatro mil ochocientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. Incluye también el servicio de mantenimiento y limpieza. Este tipo de recolección se aplicará en tanto se logra a través de la socialización una correcta separación de los residuos.

d) Se hará una disminución a la contraprestación del servicio de mantenimiento y limpieza de los 120 puntos limpios operados por el Municipio, por un costo unitario mensual de \$ 11,542.00 (once mil quinientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido; actualmente el costo unitario mensual es de \$12,468.11 (doce mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 11/100 M.N.), por lo que se tendrá un ahorro de \$926.11 (novecientos veintiséis pesos 11/100 M.N.) por punto limpio y mensualmente.

Se plasman de manera enunciativa, más no limitativa.

TERCERO.- Se autoriza recibir en donación pura, por parte de la sociedad "Sulo México, S.A. de C.V.", el siguiente equipo de hidrolavado:

EQUIPO	CARACTERÍSTICAS	COMPONENTES PRINCIPALES
Hidrooperadora a alta presión/vapor	<ul style="list-style-type: none"> • Modelo SKID UNIT 180/21 230 VAC/60 HZ-Ghibli. • Fabricante: Cristianini • Origen: Rivoli Venose, Italia. • Número de serie: 18028100001 	<ul style="list-style-type: none"> • 1 motor diésel que alimenta un generador de corriente eléctrica y la bomba de alta presión. • 1 bomba de agua

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:32 horas del día ocho de junio de dos mil veintidós.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

		<p>para producción de agua de alta presión (180 bar, 2610 psi, caudal 21 lpm o 5.54 gpm)</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 generador de corriente eléctrica que suministra energía a otros posibles equipos externos. • 1 Caldera para calentamiento de agua y para producción de vapor (820 bar, 29 psi) • 1 panel de control. • 1 lanza con una pistola pulverizadora de alta presión, dotada de su manguera de conexión para suministrar agua de alta presión, fría o caliente.
Tanque de acero al Carbón	Capacidad de 2,500 litros	

CUARTO.- Una vez celebrado el contrato de donación señalado en el punto tercero del presente decreto, se instruye a la Dirección de Patrimonio para que realice las anotaciones correspondientes de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

QUINTO.- Se instruye a la Sindicatura, a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que en la esfera de sus respectivas competencias elabore los instrumentos jurídicos correspondientes, así como los anexos que resulten necesarios para dar cabal cumplimiento al presente decreto, de conformidad a los términos establecidos en el presente decreto y atendiendo siempre a la protección de los intereses del Municipio.

SEXTO.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Sindica Municipal y Tesorero, para que suscriban los instrumentos jurídicos que se autorizan.

SÉPTIMO.- De igual manera, una vez que los bienes muebles donados hayan sido incorporados al dominio público del Municipio, notifíquese por conducto de la Tesorería Municipal a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, a más tardar el día cinco del mes siguiente al que se haya efectuado el movimiento, para cumplir con lo señalado por el artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

OCTAVO.- Notifíquese a la Sindicatura Municipal, a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, a Tesorería Municipal, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a las Direcciones de Administración y de Patrimonio, y al Representante Legal de la sociedad "Sulo México, S.A. de C.V.", para su conocimiento y los efectos legales a que haya lugar.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:32 horas del día ocho de junio de dos mil veintidós.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

NOVENO.- Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento realizar todas las acciones necesarias para cumplimentar el presente decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

SEGUNDO.- El Presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración, el decreto de referencia, solicitando al Secretario General elabore el registro de quienes deseen intervenir.

El Señor Secretario General: Tiene el uso de la voz, el regidor Francisco Ramírez.

El Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido: Muchas gracias Secretario, seré muy breve. Solamente quiero agradecer el interés y la disposición de las y los regidores, de la Coordinación de Servicios Públicos Municipales y a todas las dependencias involucradas en el tema, ya que gracias a este nuevo esquema se facilita que más personas puedan reciclar y principalmente, que Guadalajara sea una ciudad más limpia.

Quiero agradecer muy en especial a la regidora Candelaria Ochoa, ya que con sus aportaciones ha contribuido en que el dictamen que vamos a votar salga fortalecido en materia de capacitación y difusión en la separación de residuos. Mi voto será a favor. Muchas gracias.

El Señor Secretario General: Muchas gracias regidor. Tiene el uso de la voz, la regidora Candelaria Ochoa.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Gracias Secretario. Este es un convenio que se firmó hace muchos años y que va a estar vigente hasta el 2025, sin embargo, me parece que lo que se integró de la responsabilidad de la empresa concesionaria para que haga una campaña de difusión, información y capacitación a la población para la separación de los residuos sólidos urbanos y la preparación de composta, es fundamental para que la basura no nos alcance.

Me parece fundamental que cada uno tengamos la responsabilidad de separar, de reciclar y en lo posible reutilizar los productos que son de un solo uso; necesitamos ser conscientes de una cultura de la separación de los residuos orgánicos y de la responsabilidad de la composta, porque si no, no tendremos

posibilidad de vivir en los próximos 25 años de manera adecuada y con bienestar. Gracias.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Señor Secretario General: Muchas gracias regidora. Tiene el uso de la voz, el regidor Fernando Garza.

El Regidor Fernando Garza Martínez: Muchas gracias. Yo he estado señalando desde el inicio de la administración lo sucio que está Guadalajara, y uno de los grandes problemas son los mal llamados puntos limpios, que de limpios no tienen nada.

Cuando nos convocan para conocer esta propuesta. Yo espero que con esto Guadalajara esté más limpia y que todos colaboremos a que nuestra Guadalajara luzca mejor.

También pedí, que por ahí se sacara una iniciativa que presenté hace como cuatro meses y que estaba durmiendo el sueño de los justos, en donde buscamos concientizar a todos los ciudadanos de Guadalajara para que cooperemos en tener una ciudad mejor. Parece que ya la iniciativa está empezando a caminar y que esto nos permita también, el que se vuelva a infraccionar a aquel ciudadano que tire basura en la vía pública, está aprobado en el reglamento y yo creo que es importante que después de que hagamos una campaña exhaustiva de concientización el siguiente paso sea empezar a multar a todo aquel que tire basura en la vía pública.

Yo voy a dar mi voto a favor, en espera de que ahora sí Guadalajara este un poco más limpia.

El Señor Presidente Municipal: No habiendo quien más solicite el uso de la palabra, en votación nominal, les consulto si lo aprueban, solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado, toda vez que se requiere de mayoría calificada para su aprobación.

El Señor Secretario General: Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido, *a favor*; regidor Carlos Lomelí Bolaños, *abstención*; regidora Mariana Fernández Ramírez, *abstención*; regidor Salvador Hernández Navarro, *abstención*; regidora María Candelaria Ochoa Ávalos, *abstención*; regidora Sofía Berenice García Mosqueda, *a favor*; regidor Fernando Garza Martínez, *a favor*; regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, *a favor*; regidor Aldo Alejandro de Anda García, *a favor*; regidora Ana Gabriela Velazco García, *a favor*; regidora Rosa Angélica Fregoso Franco, *a favor*; regidor Rafael Barrios Dávila, *a favor*; regidora Jeanette Velázquez Sedano; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Karla Andrea Leonardo Torres, *a favor*; regidora Kehila Abigail Kú Escalante, *a favor*; regidora

Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; Síndico Karina Anaid Hermosillo Ramírez, *a favor*; Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro, *a favor*.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

La votación nominal es la siguiente: 14 votos a favor; 0 votos en contra; y 4 abstenciones.

El Señor Presidente Municipal: Se declara aprobado el decreto de referencia, toda vez que tenemos 14 votos a favor.

VI. ASUNTOS VARIOS.

El Señor Presidente Municipal: VI. En desahogo del sexto y último punto del orden del día, correspondiente a asuntos varios, les consulto, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente.

El Señor Secretario General: Tiene el uso de la voz, la regidora Candelaria Ochoa.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Gracias Secretario, regidoras y regidores. En este municipio el acoso y el hostigamiento sexual y laboral siguen siendo una práctica; si yo convocara hoy a todas las mujeres que viven una condición similar, seguramente llenaríamos la Plaza de la Liberación.

Lo digo porque voy a poner dos ejemplos que me parecen muy lamentables y que ya lo comenté con alguno de ustedes.

Hay dos casos de hostigamiento y acoso, y no acaban de entender que tenemos reglamentos, que tenemos acuerdos nacionales y los acuerdos marco que son ley.

Les quiero presentar solamente, este expediente que ustedes ven es porque solicité una información, tanto al Instituto de las Mujeres como a la Dirección de Servicios Públicos, porque desde julio del año 2021 hay una denuncia de acoso y hostigamiento. Me ha contestado la Contralora, el Instituto de las Mujeres que hizo quince oficios, la Dirección de Servicios Públicos y los argumentos verdaderamente son banales: la trabajadora no es de base, la trabajadora es de empleo temporal, es que él está en otro departamento, y todos los días me contestan con un oficio y me hicieron llegar todo este expediente para ver todo lo que han hecho, oficios van y oficios vienen.

Qué creen, nadie ha hecho nada para parar el acoso y el hostigamiento, a pesar de que tenemos un reglamento que se aprobó cuando yo era regidora la ocasión

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

anterior; a pesar de que hay sanciones por omisión y sanciones por hostigar y acosar a las mujeres en este municipio.

Todo lo que se diga de los días morados, de los días rosas, de los discursos, de los calcetines morados, de la camisa morada, del lazo morado, del lazo rosa, todo eso son discursos huecos porque la titular del Instituto de las Mujeres y el titular de la Dirección de Servicios Públicos no han hecho nada en siete meses que yo estoy con estos dos casos, no han hecho nada.

Quiero decirles a los funcionarios, que en la ley de acceso y en el reglamento hay sanciones por omisión y sanciones por hacerse de la vista gorda, por hacerse que no pasa eso en sus direcciones.

Presidente, como te dije el día de ayer, estoy harta de que una pobre mujer haya ido quince veces al Instituto de las Mujeres y no le respondan, que la contralora diga que todavía está estudiando el caso y que el director de Servicios Públicos me mande un expediente así de lo que ha hecho, y la trabajadora sigue viviendo acosos y hostigamiento, sigue viviendo porque el día de ayer todavía vino a traerme una foto del hostigador que estaba a cinco metros de ella gritándole de cosas; saben qué es peor, tengo el oficio de la Fiscalía diciendo que el tiene orden de protección y a pesar de ello sigue estando en el mismo lugar, no hay forma de que nadie haga algo por esta trabajadora.

Es verdaderamente lamentable, que a pesar de todos los discursos y todas las acciones que se hacen aquí, siguen existiendo estas prácticas porque los hombres que están en esas direcciones siguen siendo cómplices de ese violentador.

Aquí hubo una reunión hace unos días, y se dijo que se están haciendo grandes protocolos, ningún protocolo sirve ¿Saben por qué? Porque cuando aplican el protocolo era para voltear a la derecha, el protocolo para voltear a la izquierda, el protocolo para voltear hacia arriba.

Ningún protocolo sirve si las y los funcionarios atienden realmente un tema de acoso y hostigamiento, y no el pretexto para no hacerlo.

El otro es un caso de un funcionario de la Dirección de Atención a la Comunidad, que violentó a una editorialista en Madrid en la feria del año pasado, también necesitamos hacer llamados de atención, porque cuando un funcionario no recibe un llamado de atención, lo sigue haciendo y lo sigue haciendo.

El otro caso Presidente que también te los comenté ayer, es el de una trabajadora de espacios abiertos, enfermera, que tiene 25 años en el

Ayuntamiento y que por favor, le he pedido al líder sindical y a todos sus directores que la muevan de lugar. Ojalá que aprendamos que atender el acoso y el hostigamiento y pararlo no es mandarme un expediente porque yo no lo necesito, pero son gastos que no se necesitan hacer, son gastos humanos que se necesitan atender. Muchas gracias.

El Señor Secretario General: Tiene el uso de la voz, el regidor Tonatiuh Bravo.

El Regidora Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla: Gracias. Trataré dos puntos que están separados.

El primero de ellos, es hacer una aclaración sobre lo dicho por el Presidente Municipal, Pablo Lemús, en relación al dictamen que autoriza el préstamo sobre recursos del FAIS y que fue aprobado en la sesión pasada.

El Presidente Pablo Lemus declaró en un medio de radio: me parece muy desafortunado que un ex rector de la Universidad de Guadalajara haya votado en contra de remodelar escuela en Guadalajara, haciendo alusión a mi votación contra la solicitud de un préstamo por 800 millones de pesos, como fuente de pago para recibir el fondo de aportaciones e infraestructura social municipal.

Respecto de este punto, quiero decir que es muy desafortunada esa declaración, Presidente con todo respeto, porque el dictamen no trata eso. El dictamen lo que establecer es que hay cinco escuelas ya aprobadas en el presupuesto ordinario del Ayuntamiento que se van a remodelar, y lo único que dice ese dictamen es que en lugar de remodelarse con recursos del Ayuntamiento se haga con recursos de FAIS y que en su lugar, esos recursos se utilizarían para poder hacer la remodelación del Mercado Libertad.

Entonces, con todo respeto Presidente, mi voto no fue en contra de remodelar escuelas, si no al revés, en favor de remodelar más, porque la razón que yo esgrimí para votar en la comisión en contra de este préstamo, es que el costo del préstamo va a ser superior a los siete millones de pesos, y con ese dinero alcanzaría para remodelar otras dos o tres escuelas de acuerdo al presupuesto que se nos presentó. Ese era el motivo de la primera aclaración.

El segundo punto, es respecto a declaraciones y posicionamientos del Presidente Municipal, Pablo Lemus, en relación a la marcha universitaria y en relación a la institución Universidad de Guadalajara.

Primero, que bueno Presidente que rectificó su postura en relación a solicitar que no se ejerciera el derecho de manifestación en esta ciudad porque había un partido de fútbol en la noche y no se podía prestar seguridad pública, que bueno

que rectificó eso, porque los hechos nos demostraron que ocurrió exactamente lo contrario.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Se ejerció el derecho de manifestación con toda libertad, en forma masiva, más de cien mil universitarios participaron y no hubo ningún saldo negativo que lamentar en buena hora, participó la seguridad pública, participó protección civil, todos los cuerpos de ordenanza lo deben de hacer, igualmente en la noche se llevó a cabo el partido, por lo cual respecto de ese episodio solamente lo que digo es que bueno que rectificó esa posición, que por supuesto tendía a violentar un derecho constitucional.

Respecto de un comunicado que sale en los periódicos, que dice: la U de G es de todas y todos, quiero hacer algunas precisiones respecto del mismo.

No tengo sino que coincidir en que la U de G es de todas y todos los universitarios, el pueblo de Jalisco y el pueblo de México. Por fortuna, la Universidad de Guadalajara es una institución de muchos años, con historia, prestigio y grandeza en su comunidad; por eso no tengo sino que coincidir en que efectivamente es un órgano del estado mexicano, cuyo presupuesto es público y está sujeto a vigilancia y controles constitucionales así como a los poderes públicos, ese es un hecho, porque a lo mejor falta saber que todos los años la universidad es auditada por la Auditoria Superior de la Federación, y todos los años se revisan sus cuentas de acuerdo a los poderes constitucionales y de acuerdo a las atribuciones que cada uno de estos organismos tiene.

Pero hay una parte del desplegado en el que dice: hoy, ante los ataques infundados contra los poderes públicos del estado y firma como Gobierno Municipal de Guadalajara.

Ahí sí Presidente, ¿quién tiene atribuciones constitucionales para declarar que una institución ataca infundadamente a los poderes públicos del Estado? ¿Usted tiene atribuciones constitucionales para hacer eso? ¿Las tiene este Cabildo o este Pleno del Ayuntamiento?

Aquí tengo yo el presupuesto aprobado en el decreto del Congreso del Estado, donde el Poder Legislativo le autoriza su presupuesto a la Universidad de Guadalajara y ahí vienen 140 millones de pesos para el Museo de Ciencias Ambientales, no obstante, este decreto con fuerza de ley como todos los que estamos aquí sabemos, de manera unilateral se decidió quitarle ese dinero a la Universidad de Guadalajara que ya forma parte de su autonomía constitucional, porque la autonomía constitucional de acuerdo a la fracción VII, del artículo 3, también involucra esencialmente a su patrimonio, y todo decreto que le otorga

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

recursos a la universidad hace que esos recursos pasen a formar parte de su patrimonio.

¿Protestar contra este hecho es atentar o atacar de manera infundada contra los poderes públicos de Jalisco? Eso es lo que yo preguntaría.

Dice los gobiernos municipales y empieza con el de Guadalajara. Para suscribir una comunicación a nombre del Gobierno Municipal de Guadalajara, de acuerdo al 115 constitucional, quien representa el máximo órgano de gobierno es el Pleno del Ayuntamiento de cada municipio, ¿Cuándo se consultó a este Pleno del Ayuntamiento para asumir ese posicionamiento a nombre del Gobierno Municipal de Guadalajara? En todo caso se hubiera firmado a título personal y creo que estaría dentro de la libertad de expresión que cada uno de nosotros tenemos en torno a manifestarnos.

Entonces, por supuesto que agradezco a mi compañera Sofía haberme hecho favor de haber leído un comunicado personal, en virtud de que no se me permitió participar en la sesión anterior, muchas gracias regidora Sofía, lo aprecio.

Presidente, publicaste en medios que la Universidad de Guadalajara no ha crecido su matrícula, te traje esta lámina, los asesores o quien te recomendó decir eso le quede claro que es un argumento totalmente falso, de hecho, a mi como rector general me tocó abrir escuelas junto contigo en Zapopan y tú sabes perfectamente bien, al igual que todos los que estamos aquí, que en 35 años la universidad pasó de estar en 8 o 9 municipios ahora a 110 municipios del Estado, y que cubre una demanda regional absolutamente en todas las regiones del Estado de Jalisco.

La Universidad de Guadalajara, aquí les muestro la otra, es la segunda universidad después de la UNAM, en matrícula, 324 mil estudiantes contra 366 mil de la UNAM, con una diferencia, la UNAM tiene cinco veces más presupuesto que la universidad y el IPN más del doble del presupuesto por alumno que la Universidad de Guadalajara.

Yo a lo que invitaría, es a que se precise de quién son las posiciones y que se asuman; respetemos a cabalidad a los órganos de gobierno constitucionales del municipio y en eso cada quien asume las posiciones políticas que quiera asumir, eso es parte de la libertad política y perfectamente debemos de entender.

Pero que no se asuma, ni con falsedad, ni con diatriba en contra de una institución, cuya nobleza no está en discusión. Es cuanto, muchas gracias.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Señor Presidente Municipal: ¿Alguien más que desee hacer uso de la voz? Regidor, yo me refería a la matrícula de alumnos en Guadalajara, usted muestra la estatal; hay que manejar cifras claras, porque el Ayuntamiento apoya con recursos financieros para que más jóvenes de Guadalajara puedan acceder a sus estudios, a eso me refería.

Tiene usted razón y le tomó la palabra regidor, yo no me mando solo, les propongo a las y los regidores que todos los apoyos que se entregarán a la Universidad de Guadalajara y a las actividades relacionadas con la universidad se aprueben aquí, que no los apruebe yo, que los apruebe el Pleno del Ayuntamiento y que se justifiquen cada uno de los recursos, cómo se entregarán y cómo será la fiscalización de esos recursos para evitar que esos recursos puedan ser gastados en actividades que no sean concernientes a las propias actividades culturales, como pueden ser viajes, viáticos, automóviles y demás lujos.

La próxima sesión Secretario, te pido agendar que todos los apoyos para la Universidad de Guadalajara sean aprobados por este Pleno.

Agradecemos el favor de su atención, y dando por terminada esta sesión, siendo miércoles 8 de junio de las dieciocho horas con diecinueve minutos. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO GENERAL.

JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO.

EDUARDO FABIAN MARTÍNEZ LOMELÍ.

REGIDORA PATRICIA GUADALUPE
CAMPOS ALFARO.

REGIDOR JUAN FRANCISCO RAMÍREZ
SALCIDO.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

REGIDORA KEHILA ABIGAIL KU
ESCALANTE.

SINDICA KARINA ANAÏD HERMOSILLO
RAMÍREZ.

REGIDORA KARLA ANDREA LEONARDO
TORRES.

REGIDOR LUIS CISNEROS QUIRARTE.

REGIDOR RAFAEL BARRIOS DÁVILA.

REGIDORA ROSA ANGÉLICA FREGOSO
FRANCO.

REGIDORA ANA GABRIELA VELASCO
GARCÍA.

REGIDOR ALDO ALEJANDRO DE ANDA
GARCÍA.

REGIDOR CARLOS LOMELÍ BOLAÑOS.

REGIDORA MARIANA FERNÁNDEZ
RAMÍREZ.

REGIDOR SALVADOR HERNÁNDEZ
NAVARRO.

REGIDORA MARÍA CANDELARIA OCHOA
ÁVALOS.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:32 horas del día ocho de junio de dos mil veintidós.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA



REGIDORA SOFÍA BERENICE GARCÍA
MOSQUEDA.



REGIDOR FERNANDO GARZA MARTÍNEZ.



REGIDOR ITZCÓATL TONATIUH BRAVO
PADILLA.